



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

**DEMOCRACIA DELIBERATIVA EN MÉXICO Y
LATINOAMERICA, IMPLEMENTACIÓN, RETOS Y
BENEFICIOS**

T E S I N A

QUE PRESENTAN

MARLENE VIRGINIA RAMÍREZ ESTRADA

MATRICULA: 206330586

ARMANDO JOSUE MIRANDA GUTIERREZ

MATRICULA: 206362737

Para acreditar el requisito del trabajo terminal
y optar al título de

LICENCIAD(O/A) EN CIENCIA POLITICA

MTRO. TELESFORO NAVA VAZQUEZ

ASESOR

**MTRO. VALERIANO RAMÍREZ
MEDINA**

LECTOR

Iztapalapa, Ciudad de México, Septiembre de 2018



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA – Unidad *Iztapalapa*
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA-COORDINACIÓN DE CIENCIA POLÍTICA

D I C T A M E N

Después de examinar este documento final presentado por el (la) (s) alumno (a) (s) Marlene Virginia Ramírez Estrada. y Armando Josue Miranda Gutierrez.

matrícula(s) 206330586 y 206362737 con el título de Democracia Deliberativa en México y Latinoamérica. Implementación, Retos y Beneficios

se consideró que reúne las condiciones de forma y contenido para ser aprobado como conclusión de la Tesina o Trabajo Terminal, correspondiente a la Licenciatura en Ciencia Política que se imparte en esta Unidad.

Con lo cual se cubre el requisito establecido en la Licenciatura para aprobar el Seminario de Investigación III y acreditar la totalidad de los estudios que indica el Plan de Estudios vigente.

Asesor

Lector

Fecha 6 Septiembre 2018 Trim: 181

No. Registro de Tesina: _____

UNIDAD *Iztapalapa*

Av. Michoacán y la Purísima, Col. Vicentina, 09340, México, D. F., Tels.: 5804-4600 y 5804-4898, Tel. y Fax: [01-55] 5804-4793

1. INTRODUCCIÓN.....	3
CAPITULO I. DEMOCRACIA.....	5
1.1. ESTADO DE DERECHO Y SURGIMIENTO DE DEMOCRACIA MODERNA.....	6
1.2. CONCEPTO DE DEMOCRACIA.....	9
1.3. DEMOCRACIA REPRESENTATIVA.....	12
1.3.1 REPRESENTATIVIDAD, LEGITIMIDAD Y GOBERNABILIDAD.....	13
1.4. TIPOS DE DEMOCRACIA.....	15
1.5. DEMOCRACIA DELIBERATIVA.....	22
CAPITULO 2. DEMOCRACIA EN AMERICA LATINA.....	26
2.1. EPOCA COLONIAL E INDEPENDENCIA.....	26
2.2. DICTADURAS EN LATINOAMERICA.....	30
2.3. TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA.....	32
2.4. ESTADO ACTUAL DE LA DEMOCRACIA LATINOAMERICANA.....	35
2.5. DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y DELIBERATIVA EN AMERICA LATINA.....	37
CAPITULO III. LA DEMOCRACIA EN MÉXICO.....	42
3.1. DE LA INDEPENDENCIA A REVOLUCIÓN.....	43
3.2. LA REVOLUCIÓN Y EL CAUDILLISMO.....	46
3.3. HEGEMONIA PRIISTA ¿DEMOCRACIA DE PARTIDO ÚNICO O DICTADURA?.....	48

3.4. PLURALIDAD POLÍTICA, CAMINO A LA TRANSICIÓN	50
3.5. EJERCICIOS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y DELIBERATIVA EN MÉXICO.....	53
2.5.1. CANDIDATOS INDEPENDIENTES.	53
3.5.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES LOCALES.....	55
3.6. LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EJERCICIO DE DELIBERACIÓN.....	57
CONCLUSIONES.....	59
BIBLIOGRAFIA	62

1. INTRODUCCIÓN

Desde finales del siglo XVIII con el triunfo de la revolución francesa y el subsecuente desgajamiento de los regímenes monárquicos del mundo europeo, el surgimiento del Estado liberal de Derecho, y el régimen democrático que lo acompaña, se convirtieron paulatinamente en el paradigma de la organización del poder político.

En pleno siglo XXI podemos afirmar que la mayoría de los Estados que conforman el orbe mundial tienen un régimen de gobierno democrático, sin embargo, no todos los países que se jactan de serlo lo han sido siempre, los procesos de democratización en el mundo se han dado poco a poco, incluso Samuel P. Huntington puede distinguir tres momentos claves en la historia en los cuales el mundo se pinta de demócrata, a las cuales llama olas democratizadoras¹. América Latina, incluyendo nuestro país no es caso excepcional, el tránsito a la democracia se ha dado paulatinamente, de un gran número de cambios a lo largo de su historia.

Las concepciones de democracia han variado en el tiempo y en el espacio, pues si bien la democracia liberal, producto de las revoluciones burguesas surgió de manera representativa y censitaria, el devenir histórico el reacomodo de fuerzas políticas, la reivindicación de derechos y libertades individuales han conseguido que el concepto se vaya ampliando y tenga esquemas tan variados como los estados que la enarbolan, o los individuos que las proponen como modelos.

¹ la primera que surge en las revoluciones norteamericana y francesa, pero sus efectos se manifestaron sobre todo en el siglo siguiente; La segunda ola que tuvo lugar al comenzar la segunda Guerra Mundial, cuando la ocupación aliada promovió la instauración de instituciones democráticas en Alemania occidental, Italia, Austria, Japón y Corea,. Uruguay, Brasil y Costa Rica Argentina, Perú, Colombia y Venezuela, India, Sri Lanka, Filipinas, Israel, Nigeria e Indonesia; y La tercera ola principia al caer la dictadura portuguesa en 1974, durante los siguientes 15 años más de 30 países de Europa, Asia y América transitan a la democracia.

Así es que podemos hablar de democracia directa y representativa, semi-directa, democracia representativa, participativa, y democracia deliberativa, esta última que constituye el tema central de este trabajo de investigación y que pese a la importancia de la deliberación incluyente para aspirar a la legítima representación de los intereses populares, suele considerarse concepto ideal, quizás utópico, por los obstáculos que entraña la deliberación popular.

Sin embargo, pese a las decepciones teóricas y prácticas que su implementación trae *per se*, la inclusión de la participación pública en las decisiones políticas ha ido ganando terreno y podemos encontrar ejemplos claros de la misma en nuestra continente, nuestro país y ciudad, por lo que nuestra hipótesis central es la factibilidad de la democracia deliberativa como mecanismo para la participación ciudadana en las decisiones trascendentes de gobierno y políticas públicas.

El grado de la deliberación pública está delimitado por la ley y ésta es producto de decisiones políticas concentradas en manos de actores hegemónicos, y las materias en que la misma es aceptable suelen ser las menos relevantes para el funcionamiento del aparato estatal no podemos descartar su futuro crecimiento y fortalecimiento a la par de los derechos y libertades individuales y el reconocimiento de la soberanía popular, siendo un claro ejemplo la asamblea constituyente que dio vida a la constitución de la ciudad de México, y los mecanismos que la misma contempla para la integración del poder judicial, algunos organismos autónomos y la misma fiscalía general de la ciudad.

Sin dejar de lado que, aunque los esfuerzos hagan posible la deliberación pública y la injerencia social en las decisiones de gobierno, no garantizan que las mismas sean totalmente aceptada o legítimas, ni que tiendan a la ansiada gobernabilidad, pues en democracia el consenso total es imposible.

CAPITULO I. DEMOCRACIA.

Resumen: En este capítulo se muestra el marco teórico de la investigación realizada, misma que se llevo a cabo mediante un estudio analítico monográfico de documentos teóricos y oficiales, y a saber contendrá Teoría del Estado, la teoría de la división de poderes, teoría de la democracia, tipos, así como elementos y críticas de la democracia deliberativa.

Si bien, la concepción más antigua de democracia, se remonta a años antes de Cristo en la forma de organización política y participación llevada a cabo en la antigua Grecia, a las leyes de Solón, el gobierno de Pericles en Atenas, a la participación pública en las deliberaciones llevadas a cabo en el ágora por la asamblea los ciudadanos griegos, -considerados como tales únicamente los nacidos en la ciudad y de padres griegos-, aún con la expansión helenística de los antiguos, el paradigma democrático como régimen de gobierno icónico e incuestionable tiene su origen en las revoluciones del siglo XVIII.

Ya que el concepto de democracia fue abandonado en la edad media, la democracia liberal, representativa, la democracia moderna homocéntrica surge a la par del estado democrático liberal de derecho, ambos fundados en el conjunto de principios liberales de corte político y económico enarbolados por los reclamos revolucionarios franceses, es así que la expansión paradigmática incuestionable de este régimen de gobierno surge a partir de las revoluciones sociales.

Sin embargo, la forma de describir y prescribir la democracia se ha ido modificando conforme los estados la han implementado, volviéndose tan amplia y legítima como sea el reconocimiento de la soberanía popular, el poder ciudadano en la toma de decisiones.

1.1. ESTADO DE DERECHO Y SURGIMIENTO DE DEMOCRACIA MODERNA.

La democracia practicada en las *polis* surgió directa y censitaria, es decir de sufragio restringido sólo a los hombres (género) griegos, y de dicha manera transitó hacia la *civitas* romana, sólo limitada a los ciudadanos, y siendo sólo considerados como tales, los hombres romanos libres.

Para nuestros fines la democracia antigua no es tema de estudio, debemos abundar en el surgimiento de la democracia moderna basada en los principios de liberalismo económico y político del siglo XVIII, a la par del Estado liberal burgués de Derecho, cuyos principios son la expresión de los intereses de la clase que disputó y obtuvo la soberanía en la edad media era depositada en el rey, la burguesía, que a través de las revoluciones obtuvieron el poder político necesario para incrementar su poder económico, siguiendo las teorías del liberalismo.

“Porque lo que produjo al liberalismo fue la aparición de una nueva sociedad económica hacia final de la Edad Media. En lo que tiene de doctrina, fue modelado por las necesidades de esa sociedad nueva; y, como todas las filosofías sociales, contenía en sus mismos gérmenes los factores de su propia destrucción en virtud de la cual la nueva clase media habría de levantarse a una posición de predominio político. Su instrumento fue el descubrimiento de lo que podemos llamar el Estado contractual. Para lograr este Estado, se esforzó por limitar la intervención política dentro de los límites más estrechos, compatibles con el mantenimiento del orden público. Nunca pudo entender o nunca fue capaz de admitirlo plenamente que la libertad contractual jamás es genuinamente libre hasta que las partes contratantes poseen igual fuerza para negociar. Y esta igualdad, por necesidad, es una función de condiciones materiales iguales. El individuo a quien el liberalismo ha tratado de proteger es aquel que, dentro de su cuadro social, es siempre libre para comprar su libertad; pero ha sido siempre una minoría de la humanidad el número de los que tienen los recursos para hacer esa compra. Puede decirse, en suma

, que la idea del liberalismo está históricamente trabada, y esto de modo ineludible, con la posesión de la propiedad. Los fines a los que sirve son siempre los fines de los hombres que se encuentran en esa posición. Fuera de este círculo estrecho, el individuo por cuyos derechos ha velado tan celosamente no pasa de ser una abstracción, a quien los pretendidos beneficios de esta doctrina nunca pudieron, de hecho, ser plenamente conferidos. Y por lo mismo que sus propósitos fueron modelados por los poseedores de la propiedad, el margen entre sus ambiciosos fines y su verdadera eficacia práctica siempre ha sido muy grande” (LASKI 1987; 16-17)

El liberalismo puede entenderse como la teoría y la praxis de la libertad individual, de la protección jurídica y del Estado liberal (Sartori 2003, 279). Es una tradición filosófica y política que defiende los valores de la libertad, la elección, razón y tolerancia frente a la tiranía, pero también como un movimiento contrario a la organización social y política de los Estados absolutistas de la época moderna, surgidos a partir del proceso de centralización económica, militar y jurídica que sustituye al mundo medieval vigente en Occidente. Es la corriente que limitó al poder político del Estado en sus funciones y alcances, por medio de derechos humanos, división de poderes y una constitución, en defensa de la propiedad privada y el libre mercado, dando nacimiento al Estado de Derecho.

En la concepción de Elías Díaz, las condiciones sin las cuales no se podría hablar de un Estado de derecho desde una vertiente liberal, son:

1. **El imperio de la Ley.** Pues en el estado de derecho la ley es la concretización racional de la voluntad popular. En este sentido no todo imperio de la ley, es por ello, Estado de Derecho, pues no hay tal si la ley proviene de una voluntad individual absoluta y no de una asamblea de representación popular libremente elegida. No hay Estado de Derecho si la ley no es expresión de la voluntad general;

2. **División de Poderes.** Fundado en la división de funciones que Montesquieu propone en el espíritu de las leyes, este principio significa que la creación de las leyes corresponde al poder legislativo y que la aplicación de las leyes corresponde a los poderes ejecutivo y judicial. Este principio reside en el hecho de que más que evitar una separación de poderes, lo que se pretende es evitar la concentración de los mismos, sobre todo evitar la concentración en las manos del ejecutivo para poder lograr un respeto efectivo a los derechos y libertades de los ciudadanos, quienes representados democráticamente constituyen el poder legislativo, la división de poderes no debe entenderse como si las funciones del estado fueran compartimentos aislados e incommunicados entre sí, sino como una división de funciones en la cual es necesaria una serie de relaciones, controles e intervenciones recíprocas;

3. **Legalidad de la Administración.** Es decir, el sometimiento de la administración a la ley, es decir la administración en su actuación deberá ajustarse a la ley sobre la base de lo permitido por normas preexistentes. La mejor manifestación de este principio en un Estado de Derecho es la existencia de un control y sistema de responsabilidad de los servidores públicos sometido a la ley que será una garantía firme para los ciudadanos;
y

4. **Derechos y Libertades Fundamentales.** El objetivo del Estado de Derecho y de sus instituciones básicas se centra en la pretensión de lograr una suficiente garantía y seguridad jurídica para los llamados derechos fundamentales de la persona humana. Para lo cual es necesaria la postulación de los mismos en la ley suprema del Estado y el establecimiento de garantías que hagan eficaces dichos derechos. Entre los derechos que deben ser considerados fundamentales para un Estado de Derecho se encuentran: Derecho a la vida y a la integridad física; respeto a la dignidad moral de la persona, derecho a la libertad del pensamiento y de

expresión, derecho a una veraz información, derecho a la libertad religiosa y de creencias, con manifestación externa de culto, derecho a la libertad de reunión y de asociación, derecho a la libertad de circulación y residencia, derechos económicos y sociales, derechos políticos básicos, derecho efectivo a una participación igualitaria en los rendimientos de la propiedad, derecho a la igualdad ante la ley, derecho a la seguridad y garantía en la administración de justicia. (DIAZ 1998, 35-55)

Bajo estas condiciones, más el voto censitario, surge la democracia en su vertiente liberal, pues como se ha dicho, el Estado liberal de derecho no es tal, a menos que provenga de una asamblea de representación popular libremente elegida, es decir sea la expresión de la voluntad general, y esto sólo es posible mediante la democracia.

En concepción de David Held la simbiosis de la Democracia con el Estado Liberal de Derecho radica en que la legitimidad de los procedimientos de acceso y transmisión al poder político, que se encuentran dotados de legitimidad y de legalidad porque están adheridas a principios, reglas y mecanismos adecuados de participación, representación y responsabilidad (Held 2007, 368).

1.2. CONCEPTO DE DEMOCRACIA

El concepto de democracia ha indicado tanto una entidad política como una forma de Estado y gobierno (Sartori 2003, 23). El vocablo deriva de los sustantivos griegos, *Kratos*, que significa fuerza, solidez, pero también superioridad, capacidad de afirmarse, y por lo tanto parece indicar a una fuerza sobreabundante, preponderante, que se impone podríamos decir la fuerza del más fuerte; pero como componente de palabras como democracia o aristocracia, *kratos* pasa a designar el poder político, es decir, el poder de tomar decisiones

colectivas, y, por lo tanto, el poder atribuido a ese sujeto que en una comunidad establece las decisiones pública, y por ello es el supremo soberano (Bovero 2002, 13) y *demos*, que genéricamente se refiere al pueblo. Por lo que podemos definirla como poder del pueblo, sin olvidar que el concepto como tal surge en la antigua Grecia, entrañaba una participación delimitada, sólo reservada a los hombres griegos.

Es considerada como aquella donde el pueblo gobierna y existe alguna forma de igualdad política entre las personas (Held 2007, 16)

Umberto Cerroni, define la democracia como el único régimen político en el que puedes obtener todo con tal de que convencas a los demás, respetando las reglas del juego. La ventaja de la democracia consiste en ser el único régimen político que permite la coexistencia, pacífica y no violenta entre interpretaciones de la política muy distintas entre sí, como son las de derecha, de centro y de izquierda. Además, permite comparar, confrontar e, incluso, escoger entre diversas posiciones de gobierno por parte de la clase política que ejerce el poder en un período determinado. (Cerroni 199, 190)

La democracia tiene la capacidad de hacer política a todos los miembros de la comunidad, sin reservarla a categorías de ciudadanos seleccionados por su nacimiento, su clase, su profesión, su competencia técnica, su tendencia ideológica, su etnia, su religión, su lengua, entre otros; y da acceso libre e igual a los medios de intervención política por parte de todos los miembros interesados de la comunidad, sin obstáculos ni privilegios para ninguno de ellos (Vallés 2003, 101).

También podemos entender la democracia como un sistema de reglas del juego que sirven para garantizar su reproducción y, por lo tanto la permanencia de la libertad y de la igualdad de los hombres, y los principales procedimientos que la acompañan, son:

1. Validez y vigencia del principio de ciudadanía para la organización de la sociedad política como República de ciudadanos, libres e iguales en derechos, no afectados por distinciones ni discriminaciones (fueros y privilegios) para el goce de los derechos políticos: participación, opinión, elección y elegibilidad a través del sufragio.
2. Voto libre, igual y decisivo de todos y cada uno de los ciudadanos, con igual peso.
3. Elecciones libres, frecuentes y periódicas, que ofrezcan opciones reales entre candidatos diferentes de partidos en competencia con miras a la alternancia en el gobierno.
4. Decisiones con el principio de la mayoría numérica.
5. División y equilibrio de poderes, con garantías contra el predominio del ejecutivo, en favor de la independencia, autenticidad y eficacia del legislativo y el judicial.
6. Reconocimiento y garantía del pluralismo conflictivo (individuos, grupos, organizaciones, tendencias, alternativas); de la tolerancia del libre debate de ideas; de los métodos de mediación, de la negociación, de la renovación gradual con el menor grado posible de violencia y catastrofismo.

Consagración de los derechos y libertades de todos y para todos, para su vigencia efectiva, y no sólo en el papel y el discurso, como supuestos objetivos que el estado no puede invadir ni desvirtuar en tanto ellos son condición de su propia legitimidad, incluso el deber de protección contra actos de fuerza y abusos y excesos de poder que provengan de actores políticos y privados. (Véase. Kaplan 1997, 67)

La democracia liberal es representativa permite entender la organización, el acceso y transición pacífica de los poderes públicos a partir de instituciones representativas. Es la democracia que abreva del liberalismo porque sólo ella es

capaz de realizar en plenitud los ideales liberales, pero también del Estado liberal de derecho, porque sólo en éste se pueden dar las mejores condiciones para su práctica (Bobbio 1992: 58-59).

1.3. DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

El crecimiento demográfico, así como la institucionalización para el ejercicio del poder público hacen que la democracia moderna surja con la característica inalterable de la representatividad, cuyo concepto, en palabras de, Bovero, equivale a ponerse en el lugar de alguien y actuar en lugar de éste y que por lo tanto cualquier tipo de Estado puede ser representado en el sentido simbólico, por su jefe.

El Estado representativo prevé la existencia de un órgano colegiado (parlamento, congreso o asamblea) cuyos miembros representan a los ciudadanos para que deliberen en su nombre y en su lugar sobre las cuestiones colectivas. Sin embargo, el acto de representar solamente es democrático sí al significado de “actuar en nombre y por cuenta de” se sobrepone uno de sus significados originarios (manteniendo vivo sobre todo en el lenguaje filosófico): el ser un espejo, reflejar, reproducir fielmente.

Bovero, considera que la representación solamente puede llevarse a cabo mediante sistemas electorales que son las reglas del juego, que regulan la conexión y el pasaje entre la primera y la segunda fase, o sea entre el elegir y el representar. Cuando el sistema electoral, o bien el mecanismo de transformación de los votos electorales en escaños de los representantes, se aleja del modelo proporcional, la calidad democrática del juego resulta deficitaria, porque en los momentos de la deliberación y de la decisión aumentará la distancia y la divergencia entre el país legal y el país real.

Es decir, como diría Bobbio, una democracia es representativa en el doble sentido de contar con un órgano en el cual las decisiones colectivas son tomadas por representantes, y de reflejar a través de estos representantes a los diversos grupos de intereses que se forman en la sociedad (Bovero 2002, 62-64).²

A la democracia representativa se le caracteriza por: “a) En cuanto goza de la confianza del cuerpo electoral, una vez elegido ya no es responsable ante sus electores y en consecuencia no es revocable; y b) No es responsable directamente frente a sus electores, precisamente porque él está llamado a tutelar los intereses generales de la sociedad civil y no los intereses particulares de esta o aquella profesión” (Bobbio 1986, 37)³

En este orden de ideas tenemos claro que la representación se encuentra en el origen o inicio del poder político a través de los sistemas electorales, con la participación popular que mediante el voto elige los encargados del poder público, sin que podamos olvidar la importancia de la representación real de los intereses de la sociedad, que siempre se encuentra en juego y duda, pues no existen mecanismos vinculantes que obliguen a un representante electo a defender los intereses del elector, el cual es el pueblo soberano.

1.3.1 REPRESENTATIVIDAD, LEGITIMIDAD Y GOBERNABILIDAD

En este punto es dónde la legitimidad de las acciones de gobierno y decisiones políticas puede ponerse en duda, haciendo necesario el debate de nuevas formas de democracia que garanticen mayor incidencia del soberano en las decisiones políticamente trascendentes, en las acciones de gobierno y aspirar así a la

² Cfr. BOVERO, Michelangelo, *“Una Gramática de la democracia”*, Trotta, Madrid, 2002, Pp. 62-64

³ Bobbio, Norberto. *El futuro de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 37

deseada gobernabilidad, como la cualidad propia de una comunidad política según la cual sus instituciones de gobierno actúan eficazmente dentro de su espacio de un modo considerado legítimo por la ciudadanía, permitiendo así el libre ejercicio de la voluntad política del poder ejecutivo mediante la obediencia del pueblo (Arbos y Giner 1993; 13 y16).

Siendo que la eficacia, y la legitimidad son variables de gobernabilidad, debe entenderse a la eficacia como el cumplimiento de los objetivos del gobierno y la legitimidad como la aceptación de la dominación por parte de los ciudadanos.

Al hablar de gobernabilidad hay que considerar: la capacidad de aprobar leyes, la eficiencia para ejecutarlas a través del aparato burocrático, y la aceptación de los involucrados, a fin de medir el grado de legitimidad que tiene un gobierno. En cuanto a la legitimidad y la aceptación de los sectores para poder realizar políticas públicas debemos considerar que la legitimidad de una política pública que involucra a diferentes sectores se mide por el grado de aceptación por parte de estos y que los consensos y los diálogos son fundamentales para poder consensuar las diferentes políticas públicas.⁴

Resulta justo hacer un paréntesis para dejar claro que la legitimidad, es un problema de la justificación del poder (Bobbio 1986, 117), pues en el ejercicio del mismo, resulta recurrente la consideración según la cual el poder supremo, que es el poder político, debe tener una justificación ética (o lo que es lo mismo, un fundamento jurídico), la cual ha dado lugar a la variada formulación de principios de legitimidad, o sea, a las diversas maneras bajo las cuales se ha buscado dar una razón, en referencia a quien detenta el poder, de mandar y quien lo sufre, las cuales Gaetano Mosca resume en dos, depositando dicha razón en dios y en la autoridad del pueblo (Bobbio 1986; 119-120).

⁴ Cfr. *Diccionario virtual de Ciencia Política*, <http://www.ciudadpolitica.com/modules/wordbook/entry.php?entryID=307>

El problema de la legitimidad está íntimamente vinculado al de la obligación política con base en el principio de que la obediencia se debe solamente al mandato del poder legítimo. Donde termina la obligación de obedecer a las leyes (la obediencia puede ser activa o solamente pasiva) comienza el derecho de resistencia (que a su vez puede ser solamente pasiva o activa.) El criterio sobre los límites de la obediencia y la validez de la resistencia depende del criterio de legitimidad que se asuma (Bobbio 1986; 123)

Tradicionalmente se cree que la legitimidad democrática descansa en un pacto tácito entre ciudadanos y gobernantes. Los ciudadanos reconocen mediante su participación que el gobierno tiene derecho a gobernar y a exigir obediencia. Los gobernantes (y líderes) reconocen que este derecho está sujeto al consentimiento de los ciudadanos. Dentro de este marco pueden establecerse grados distintos de calidad, de modo que la legitimidad democrática es el piso mínimo sobre el que opera el análisis de la calidad de la democracia. (Levine & Molina 2007, 19)

1.4. TIPOS DE DEMOCRACIA

Los problemas de legitimidad y gobernabilidad, la interacción de poderes y los diversos movimientos sociales a lo largo de la historia nos han llevado a identificar diversos tipos o formas de democracia, las cuales pueden variar según el autor que se consulte. Tanto Giovanni Sartori, como Norberto Bobbio, coinciden en identificar dos tipos genéricos de ella.

Según Sartori, la experiencia histórica ha producido y ensayado dos tipos de democracia: 1. La democracia directa o, cabe decir, democracia como participación; 2. La democracia indirecta o, por así decirlo, democracia representativa. La primera es un ejercicio en propio y, en este sentido, directo del poder; mientras que la segunda, es un sistema de control y de limitación del poder.

En el primer caso, un régimen democrático está fundado sobre la participación de los ciudadanos en el gobierno de su ciudad: es la democracia de la polis y de sus imitaciones medievales. En el segundo caso, un régimen democrático, en cambio, está confiado a los mecanismos representativos de transmisión de poder. (Sartori 2003, 201)

Al igual que su connacional, Bobbio identifica dos tipos de democracia, pero establece claramente que si por democracia directa se entiende estrictamente la participación de todos los ciudadanos en todas las decisiones que le atañen, ciertamente la propuesta es insensata, pues es materialmente imposible que todos decidan todo en sociedades cada vez más complejas como las sociedades industriales modernas; y es, desde el punto de vista del desarrollo ético e intelectual de la humanidad, indeseable. (Bobbio 1986, 33).

Por lo que hace a la democracia representativa en términos generales; significa que las deliberaciones colectivas, es decir, las deliberaciones que involucran a toda la colectividad, no son tomadas directamente por quienes forman parte de ella, sino por personas elegidas para este fin; eso es todo, aclarando que esta no sinónimo de estado parlamentario, el cual es sólo una aplicación particular de este tipo de democracia, ya que no existen estados que se concreten únicamente al parlamento democrático, pues los Estados que acostumbramos llamar representativos son tales porque el principio de representación se ha entendido a otras instancias donde se llevan a cabo deliberaciones colectivas como los municipios provincias (Bobbio1986, 34).

Asimismo, dilucida que existen un continuum de formas intermedias, entre la forma extrema de democracia directa y de democracia representativa, y que un sistema de democracia integral puede abarcar a las dos, a cada perfectamente compatibles entre ellas. (Bobbio 1986, 40). Si consideramos las variantes surgidas entre los extremos podemos identificar otros tipos de democracia, como la

participativa, que como si bien incluye mecanismos de democracia directa como el referéndum, sigue estando sustentada en la representación en los órganos de gobierno.

Lejos de la identificación “clásica” de dos tipos de democracia, en pleno siglo XXI, tenemos el reconocimiento de la existencia de siete modelos de democracia, la cual realiza David Held, y sirve de base a la identificación de modelos democráticos en sociedades diversas, con principios políticos y económicos particulares, los modelos que Held identifica son:

1. **La democracia clásica.**- La democracia antigua, griega y romana, basada en ideales políticos de igualdad entre ciudadanos, libertad, respeto a la ley y a la justicia, caracterizada por la virtud cívica; la dedicación a la ciudad-estado republicana y la subordinación de la vida privada a los asuntos públicos y al bien general. En ésta, los ciudadanos disfrutaban de igualdad política para que puedan ser libres gobernar y ser gobernado, participaban directamente en las funciones legislativa y judicial, a través de la asamblea de ciudadanos que ejercía el poder soberano, este tipo de democracia sólo es posible en Ciudad estado pequeña, con economía de esclavitud y trabajo doméstico femenino, que libere a los hombres para los puestos públicos con restricción de la ciudadanía a un número relativamente pequeño (Véase. Held 2007, 30)
2. **La democracia protectora.**- En este tipo de democracia, la representación política supone la delegación del gobierno en un pequeño número de ciudadanos elegidos por el resto, que a su vez exigen protección frente a los gobernantes y a su pares, procurando se lleven a cabo políticas que correspondan a los intereses ciudadanos en conjunto. La Soberanía reside en el pueblo pero es ejercida por representantes electos de manera regular mediante el voto secreto, se asegura la competencia entre facciones, líderes potenciales o partidos y el gobierno de la mayoría es las base para establecer la responsabilidad de los que gobiernan; existe la división de

división de poderes y el constitucionalismo garantiza la libertad frente al trato arbitrario y la igualdad ante la ley en forma de derechos políticos y civiles, habiendo separación del estado de la sociedad civil. Estas sociedades se caracterizan por la propiedad privada de los medios de producción, economía de mercado, la familia patriarcal, y el concepto de nación-estado. (Véase. Held 2007, 91-92). Esta la podemos identificar la democracia representativa liberal.

3. **Democracia desarrollista, modelo radical.-** En este tipo de democracia los ciudadanos deben disfrutar de igualdad política y económica para que nadie sea amo de nadie y todos puedan disfrutar de igualdad, libertad e independencia en el proceso de desarrollo colectivo; existe la separación de funciones legislativa y ejecutiva; el poder legislativo está constituido por la participación directa de ciudadanos en reuniones públicas, se busca la unanimidad en los asuntos públicos aunque se acepta la regla de mayoría de votos; y el ejecutivo se encuentre en manos de magistrados o administradores y es nombrado por elección directa o sorteo Comunidades pequeñas no industriales (Véase. Held 2007, 101). Sin duda el desarrollo equitativo y la participación directa son sólo utópicas en las sociedades neoliberales.
4. **Democracia desarrollista.-** Esta, se caracteriza por la soberanía popular, el sufragio universal, gobierno representativo, la existencia de frenos constitucionales para asegurar las limitaciones y la división del poder del estado, así como la promoción de los derechos individuales. La participación en la vida política es necesaria para la protección de los intereses individuales y la creación de una ciudadanía informada, comprometida y en desarrollo; los ciudadanos participan en diversas ramas de gobierno a través del voto, debates públicos y servicio judicial; la sociedad civil es independiente con mínima interferencia del estado, y solo es posible en una economía de mercado competitiva, con propiedad

privada de medios de producción combinada con propiedad comunitaria o cooperativa, además de necesitar la emancipación política de la mujer sistema de naciones estado con relaciones internacionales desarrolladas (Véase. Held 2007, 129-130). En resumen, ésta da una oportunidad de participación ciudadana mayor, y por lo tanto prioridad a los derechos y libertades individuales, aunque en el contexto global con el imperio neoliberal es difícil pensar en la coexistencia de la propiedad con la comunal.

5. **Democracia directa.-** Este tipo de democracia tiene como base el principio de igualdad ciudadana y la libertad para el desarrollo de todos los individuos, para lo cual debe acabarse con la explotación, y obtenerse igualdad política y económica. En ella, las cuestiones políticas deben ser reguladas por comunas o consejos organizados en una estructura piramidal, el gobierno y la política en todas sus formas pasan a la autorregulación, y existen elecciones y revocación del mandato, además, todas las cuestiones públicas se resuelven colectivamente, siendo el consenso es el principio de decisión. Los funcionarios no cobran más que los trabajadores y las tareas administrativas se distribuyen por rotación y elección, y la milicia popular mantiene el orden, sustituyendo las fuerzas armadas y coercitivas por el autocontrol. Para que este tipo de democracia funcione debe existir la unidad de clase obrera, derrotarse a la burguesía, desaparecer la escasez, la propiedad privada y los privilegios de clase, lo cual sólo es posible con la eliminación de los mercados, del intercambio y del dinero para integrar progresivamente el estado la sociedad (Véase. Held 2007, 163) Esta democracia es la aspiraciones de los estados socialistas - comunistas en el contexto de la guerra fría en el siglo XX.
6. **Democracia elitista competitiva.-** En esta se selecciona una elite política cualificada e imaginativa capaz de adoptar las decisiones legislativas y administrativas necesarias, surge para frenar los excesos del liderazgo

político; se caracteriza por un gobierno parlamentario con ejecutivo fuerte, existe la competencia entre elites y partidos políticos rivales; y la burocracia se traduce en una administración independiente y bien formada. Solamente es posible en una sociedad industrial, modelo de conflicto social y político fragmentado; con electorado pobremente informado y/o emotivo; una cultura política que tolera las diferencias de opinión que propicia el surgimiento de estratos de expertos y gerentes técnicamente cualificados (Véase. Held 2007, 223). Este modelo de democracia nos recuerda el sistema democrático mexicano, dominado por partidos políticos cerrado a las elites y favorecido por un electorado carente de educación.

7. **Pluralismo.-** Estos regímenes garantizan el gobierno de las minorías y por lo tanto la libertad, son un obstáculo al desarrollo de facciones excesivamente poderosas y de un estado insensible, reivindican los Derechos del ciudadano y se caracterizan por un sistema de frenos y contrapesos entre el legislativo, el ejecutivo, el poder judicial y la administración burocrática. Se caracterizan por un sistema electoral competitivo con al menos dos partidos; la existencia de grupos de interés que buscan influencia política y aunque existen grupos de presión el gobierno media y juzga entre las distintas demandas; el poder se comparte e intercambia entre números grupos de la sociedad. En estos no existe participación política plena por la escasa base de recursos, se valora el consenso respecto a los procedimientos políticos, y existe equilibrio suficiente entre los ciudadanos activos y los pasivos como para garantizar la estabilidad política (Véase. Held 2007, 246).

8. **Democracia legal.-** Este tipo de democracia se puede llamar gobierno de mayoría y debe circunscribirse al imperio de la ley. El principio de mayoría es una forma efectiva y deseable de proteger a los individuos del gobierno arbitrario y, por lo tanto de mantener la libertad y la iniciativa individual como base de la vida política al igual que la económica. Es posible un

Estado constitucional con clara división de poderes, imperio de la ley, e intervención mínima del estado en la sociedad civil y en la vida privada, así como en una sociedad de libre mercado condicionada por un liderazgo político efectivo, se caracteriza por la reducción al mínimo de la excesiva regulación burocrática, la restricción del papel de los grupos de interés y del colectivismo de todo tipo (Véase. Held 2007, 302)

9. **Democracia participativa.**- Este tipo de democracia considera que el derecho al autodesarrollo sólo puede alcanzarse en una sociedad participativa, que fomente un sentido de la eficacia política, nutra la preocupación por los problemas colectivos y contribuya a la formación de una ciudadanía sabia capaz de interesarse de forma continua por el proceso de gobierno. Se caracteriza por la participación directa de los ciudadanos en la regulación de las instituciones claves de la sociedad, incluyendo el lugar de trabajo y la comunidad local; con partidos participativos en la estructura parlamentaria o del congreso, y responsables ante sus afiliados. Solo es posible a través de través de la redistribución de recursos materiales en la vida pública y privada, y con un poder burocrático no responsable ante los ciudadanos. Par esto es necesario un sistema abierto de información que garantice decisiones informadas. (Véase. Held 2007, 315-316)

Queda claro que desde el surgimiento de la democracia moderna, los procesos sociales y revolucionarios han tendido a procurar que este régimen se convierta en un verdadero reflejo de la soberanía popular, razón por la cual se ha insistido en la pertinencia de modelos de democracia (representativa) que, incluyan a los ciudadanos en la toma de decisiones de gobierno trascendentes, mediante instituciones que, si bien pueden llegarse a considerar propias de una democracia directa como es el caso del referéndum, puedan contribuir al fortalecimiento de la participación ciudadana en la toma de decisiones y la deliberación de acciones de gobierno, por lo que se habla de la democracia participativa o de la democracia

deliberativa y se les muestra como pertinentes para lograr legitimidad en las acciones de gobierno, eficacia en las mismas, y ¿por qué no? aspirar a la gobernabilidad del Estado.

1.5. DEMOCRACIA DELIBERATIVA

La democracia deliberativa es un modelo normativo de la política que aspira a profundizar la democracia con base en un principio de razonamiento público entre ciudadanos. (Monsivais 2002; 291). La política en términos de deliberación desea incluir a todos los destinatarios de los acuerdos que se toman en ella (Pineda Garfías 2002; 606).

Es una opción de quienes se oponen a concebir este régimen icónico como un sistema cuya exclusiva función es seleccionar representantes o promover determinadas políticas públicas a partir de la agregación de las preferencias de los individuos, por lo que ésta se presenta como una opción a los modelos elitistas y económicos de la democracia. (Monsivais 2002, 692)

Uno de los primeros en hablar de la deliberación fue Habermas, quien consideraba que si bien ciertos presupuestos del Estado de Derecho (por ejemplo la generalidad de la ley) son importantes, el contenido normativo de los derechos humanos no puede ser capturado totalmente sólo mediante la gramática de las leyes generales y abstractas, pues la forma semántica de los preceptos universales no garantizan definitivamente la construcción de una legitimidad justa, ya que esta depende de un acuerdo comunicativo derivado de la participación en discursos racionales, en negociaciones equitativas y honestas, recordándonos la conexión interna entre la soberanía popular y los derechos humanos que estamos buscando, se encuentra en el hecho de que ellos se pueden fundamentar mejor al establecer con precisión las condiciones bajo las que las diversas formas de

comunicación necesarias para la elaboración de la ley políticamente autónoma pueda institucionalizarse legalmente, en este sentido, el contenido de los derechos humanos descansa entonces en la institucionalización legal de las condiciones formales que permiten que se expresen los procesos discursivos de formación de la opinión y de la voluntad popular (*Cfr.* Pineda 2002; 607)

De acuerdo con la democracia deliberativa, el núcleo del proceso democrático es un proceso de discusión pública y argumentación racional entre individuos libres e iguales cuya finalidad es tomar las decisiones correctas y justas en bien de la comunidad política. El principio deliberativo establece que la legitimidad democrática depende de que cada ciudadano acepte las razones que motivan una decisión política. (Monsivais 2002, 694)

Con el papel preponderante de la deliberación, que está enfocado en la construcción de la identidad colectiva; la legitimidad democrática aparece cuando las acciones, normas o instituciones que en ella se dictan pueden ser justificadas como tales dentro de un proceso deliberativo. Este proceso deberá regirse por reglas tales como la libertad y la igualdad de las partes, y deberá igualmente estar guiado por el principio del mejor argumento y la exclusión de la coacción. En esta tesis adquiere pleno sentido y profundidad la definición de la democracia como aquella «forma política derivada de un libre proceso comunicativo dirigido a lograr acuerdos consensuales en la toma de decisiones colectivas» (*Cfr.* Pineda 2002, 607)

Para que la deliberación haga posible entendimientos efectivos y sinceros que sean fuente de una decisión política legítima, deben de existir condiciones formales como son: 1º La libertad de las partes para hablar y exponer sus distintos puntos de vista sin limitación alguna que pudiera bloquear la descripción y argumentación en torno a lo que debe hacerse, la gran cantidad de derechos y libertades típicos del liberalismo democrático cuidarían de este principio de libertad de las partes, como la libertad de expresión, de conciencia, etc. 2º) Igualdad de las partes de modo que sus concepciones y argumentos tengan el mismo peso en el

proceso de discusión, condición en la que el constitucionalismo liberal-democrático nos ofrece ejemplos de reglas destinadas a proteger la igualdad de las partes en los procesos deliberativos como la libertad de asociación, libertad de prensa, sufragio universal e igual, etc.^{3º}) La estructura misma de la deliberación en común, lo que debe imponerse en «la discusión es la fuerza del mejor argumento sin que sea posible acudir a la coacción o a la violencia como integrante de la misma y que los participantes sean capaces de reconocer la fuerza de cada argumento de acuerdo con sus convicciones, creencias y valores no manipulados» (Cfr. Pineda 2002, 622)

Así como debe contener los presupuestos mencionados, la Democracia Deliberativa debe excluir, por tanto, la violencia como método de acción política, las negociaciones falsas, y asimismo, la primacía de los poderes sociales o fácticos que hacen prevalecer sus intereses en la sociedad obstaculizando una comunicación verdadera entre todos los miembros de ella. (Cfr. Pineda; ídem)

Los partidarios de la democracia deliberativa encuentran en la argumentación y el diálogo públicos en torno al bien común, un ideal que vincula la consideración igualitaria de los intereses de los individuos con los ideales del razonamiento práctico y la autonomía política; consideran que la deliberación pública no queda restringida a ser un proceso de transformación dialógica de las preferencias políticas de los individuos y puede ser un elemento decisivo para que una mayor cantidad de áreas de la vida política de una sociedad queden bajo el control efectivo de ciudadanos competentes y razonables. En otras palabras, la deliberación pública sería al menos un elemento central para mejorar la calidad de la democracia, si no es que se convierte en la esencia del proceso democrático mismo (Cfr. Monsivais 2002, 692).

Entre los teóricos de la democracia deliberativa nos encontramos a Cohen, cuyo modelo deliberativo se extiende hasta la protección de los derechos individuales hasta las libertades de credo y religión, pues ningún individuo razonable puede considerar que recibe un trato igual a los otros en un proceso de decisión política

si —además de la libertad de expresar sus opiniones políticas— carece del derecho a que se protejan sus creencias morales y religiosas. De manera simétrica, el supuesto de que los individuos deben ser tratados como iguales conduce a una justificación de los derechos políticos. Cada individuo debe contar con iguales derechos de participación, voto, asociación, influencia, ejercicio de cargos públicos y competencia equitativa. Ello asegura que —mediante la participación política— pueden proteger sus libertades y promover los valores políticos que acompañan a sus respectivas concepciones del bien común. (Monsivais 2002, 698)

A su vez los detractores de ésta son escépticos respecto de la idea de que el diálogo público puede tener algún tipo de importancia política, afirman que la obediencia de los representantes hacia los representados se funda en una competencia imparcial y equitativa en la selección de representantes políticos; asimismo consideran que la política no se trata de convencer por la fuerza del mejor argumento, ya que las acciones suelen ser impulsadas por los intereses que tienen la capacidad de imponerse a otros intereses en situaciones de competencia y conflicto. Para complicar un poco más las cosas, si lo que la democracia deliberativa pretende es llegar a un consenso acerca del bien común, no sólo resulta un ideal inapropiado para la eficacia en la toma de decisiones políticas: también puede constituir una amenaza para la democracia misma, en la medida en que alcanzar el consenso traiga consigo suprimir el conflicto y la divergencia que caracteriza a las sociedades moral y culturalmente plurales (Monsivais 2002, 693)

En este contexto la objeción más grande es que la democracia deliberativa adopta una concepción meramente ingenua o puramente idealista de la política, que la haría prácticamente inaplicable en el marco de las sociedades plurales contemporáneas, caracterizadas por orientaciones valorativas diversas y conflictivas. (Prino 2010, 114)

En conclusión, los tipos de democracia que abren sus puertas a mayor participación ciudadana, aunque parecen alentadoras y tienden al fortalecimiento de la legitimidad y a la existencia de la representación real de los intereses ciudadanos en las acciones de gobierno, aunque suelen ser deseadas y consideradas ideales para mayor democratización, pueden presentar muchos obstáculos, aunque sus mecanismos pueden llegar a presentarse en los sistemas democráticos, incluso los latinoamericanos, y en el nacional, como se expondrá en los siguientes capítulos.

CAPITULO 2. DEMOCRACIA EN AMERICA LATINA.

***Resumen:** Como se anunció desde nuestra introducción la presente investigación tiene un ámbito geográfico delimitado a Latinoamérica y en particular a México, por lo que en este capítulo abordaremos la forma en que los regímenes de gobierno han ido dando paso a los sistemas democráticos y los intentos por, establecer tipos de democracia participativa y deliberativa.*

2.1. EPOCA COLONIAL E INDEPENDENCIA

Al hablar de Latinoamérica nos referimos a los países de América que fueron colonizados por países europeos de origen latino (España, Francia y Portugal) o a sus habitantes, está constituida por casi toda América del Sur (excepto Guyana y Surinam), América del Centro (excepto Belice), parte de América del Norte: México, algunas zonas del suroeste de EE.UU en las que se habla español como lengua de facto, pero aún sin valor oficial, salvo en Nuevo México. Además, se incluye al Canadá francófono, así como las islas antillanas Haití, Guadalupe y Martinica, francófonas también (Castro 2013)

Esta zona geográfica tiene un pasado truculento que ha dejado huellas en cada uno de los grandes momentos históricos de esta región, desde la llegada de los europeos al continente en mil novecientos cuarenta y dos cuando se inició un largo proceso de transculturización, en el que chocaron culturas diametralmente distintas con enorme violencia y las naciones europeas prevalecieron sobre los nativos americanos dando inicio a la época colonial.

La época colonial duró más de doscientos cincuenta años, y estuvo enarcada por el dominio de poderes extranjeros y el sufrimiento para los colonizados, las coronas, por excelencia la española, instaló en Latinoamérica colonias sobre las que blandía un dominio siendo los mayores afectados los nativos y los esclavos que eran traídos desde África, configurándose una sociedad en la que las diferencias de clases estaban pronunciadamente marcadas y el estatus social regía la forma de vida.

Durante este periodo, las formas de organización de las sociedades nativas fueron suprimidas, y en los países dominados por España se instaló la monarquía católica como forma de gobierno, en la que los reyes católicos eran representados por figuras denominados virreyes, que representaban los intereses de la corona en el nuevo mundo.

El dominio español vio su fin por la creciente insatisfacción de los criollos (americanos descendientes directos de españoles) al ser despreciados por los españoles peninsulares, junto con las inspiradoras ideas revolucionarias heredadas de *la ilustración* e impulsadas por la independencia de Estados Unidos en mil setecientos setenta y seis, que se vieron fortalecidas por la invasión napoleónica de la península ibérica, llevó a que a principios del siglo XIX se iniciaran movimientos insurgentes, que a su vez condujeron a la descolonización de América.

Este proceso independentista estará en manos de una pequeña parte de la población, la criolla, que buscó satisfacer sus demandas mediante la

independencia política, pero olvidando las pretensiones y necesidades del resto de la población, lo que está en la base de los posteriores movimientos sociales que vivió América Latina.

Los intereses económicos de la población criolla están también en la base de la posterior división administrativa de América Latina. El “proyecto criollo” no era único, sino múltiple, en función de los diferentes intereses económicos de cada zona, vinculados a la minería, agricultura, comercio, ganadería o industria. Es esta madurez criolla, unida a la situación que se producirá en España tras la invasión napoleónica, lo que propiciará el inicio del proceso emancipador. (Macho 2011, 1)

Aunque la independencia estadounidense no fue un proceso especialmente trágico o largo, de hecho fue bastante rápido, debido principalmente al apoyo español, francés y holandés con el que contaron los revolucionarios de las *Trece Colonias*. Asimismo, la emancipación americana fue aceptada por los británicos con prontitud, y de inmediato se asumió un trato de mutuo respeto entre pares, es decir, las circunstancias fueron ideales para hacer una transición relativamente tranquila, a diferencia del proceso latinoamericano que rechazó las ideas liberales, y en esencia fue en reacción al dómimo bonapartista, hay que recordar que el grito de independencia en nuestro país, fue “Viva Fernando VII”.

El elemento más significativo del proceso independentista fue el surgimiento de nuevas naciones dotadas de independencia política. Sin embargo sus sistemas políticos pronto se distanciaron del liberalismo y derivaron hacia el autoritarismo. Por un lado fruto del contexto de guerra que hacía necesaria la autoridad para concentrar los esfuerzos en la consecución de la victoria, pero también porque los nuevos estados nacían bajo la égida militar. (Macho 2011, 14).

Todos los países latinoamericanos, con la excepción de unas pocas islas, habían declarado su independencia de los poderes europeos para mil ochocientos veintiocho, siendo la última Perú en este mismo año. Esto marca el inicio de las repúblicas latinoamericanas y de la búsqueda de una forma de gobierno propia y

local, que atendiera las necesidades del pueblo a la vez que obedecía al pueblo. De acuerdo con estos requerimientos, y siguiendo aún el ejemplo de Estados Unidos, se instauraron los connatos de gobiernos democráticos en la región.

Una vez roto el vínculo colonial casi ningún país tuvo capacidad de reorganizarse y estabilizar sus estados. Los siglos XIX y XX se caracterizaron por constituciones de corta duración, caudillismo, golpes de estado, dictaduras y, en general, gobiernos autoritarios. Los guías intelectuales de la independencia conocían muy bien los modelos constitucionales y de organización social de Europa y los Estados Unidos, eran críticos y atentos admiradores de sus virtudes, y propusieron trasladar aquellos contenidos a las naciones en formación, pero la estructura colonial centralizadora con instituciones gubernamentales impuestas y vigiladas por la Corona bloqueó la formación de instituciones que respondieran a las necesidades del nuevo mundo. (Arriata 2010, 34). Es decir, los líderes latinoamericanos cometieron el error de creer que el mismo patrón funcionaría en dos regiones con tradiciones y herencias tan distintas, un error especialmente grave debido a que en esta región era imperativo un sistema que se opusiera directamente a los regímenes opresores, no a la aristocracia *per se*.

El caudillismo resultó una forma de gobierno negadora del ideal de las Repúblicas Constitucionales diseñadas por los pensadores republicanos y nos legó hábitos políticos suficientes para que prosperaran dictaduras de todo signo. Al siglo de guerras civiles y caudillos a caballo, le sucedió otro de líderes populistas de tribuna y micrófono, que prolongaron a su manera los desgobiernos postcoloniales. A casi todos los demagogos les llegó el momento en el cual perdieron el apoyo de las fuerzas armadas y éstas procedieron a sustituirlos por “dictaduras que sí conocían la solución de los problemas”. Las juntas militares terminaron profundizando las crisis en el continente. Una historia de hombres providenciales, de autoritarismo y demagogia. Los intermedios democráticos resultaron insuficientes para erradicar costumbres ancestrales y educar a generaciones de ciudadanos en el respeto a la constitución y el ejercicio

democrático. Las doctrinas autoritarias de colores y contenidos opuestos sólo en apariencia encuentran un ambiente propicio para prosperar en los diversos sectores sociales y en las elites dirigentes (Arriata 2010, 35).

2.2. DICTADURAS EN LATINOAMERICA.

Reiteramos, debido a las abismales diferencias culturales, el intento por instaurar democracias liberales en los países independizados de América latina, desembocaron en caudillismos, instalación de dictaduras y autoritarismos, que fueron una característica de la región durante gran parte de los siglos XIX y XX. Algunos de estos regímenes dictatoriales han permanecido en el poder durante décadas, como Porfirio Díaz en México, el cual sumando todos sus mandatos estuvo en el poder por 30 años, o Augusto Pinochet en Chile, cuyo régimen militar duró casi dos décadas

Se llama dictadura a la forma de Estado y estructura de poder que permite su uso ilimitado (absoluto) y discrecional (arbitrario). El Estado dictatorial es el Estado inconstitucional, un Estado en el cual el dictador viola la Constitución, o escribe una Constitución que le permita todo. Por un motivo o por otro. (Sartori 2003, 190).

De forma penosa encontramos a lo largo de la historia de Latinoamérica libre ejemplos de dictaduras y autoritarismos, en prácticamente todos los estados, haciendo una revisión superficial podemos mencionar a la familia Somoza que controló Nicaragua con mano férrea por tres generaciones, 42 años (1937-1980); Alfredo Stroessner gobernó en Paraguay de 1954 a 1989, lo hizo convencido de estar al frente de su hacienda privada; Juan Domingo Perón ocupó la jefatura del gobierno argentino desde 1943 a 1955, desalojado del poder por un golpe militar, salió al exilio y regresó 18 años después; fue reelecto para un tercer período (1973-1979) que no pudo terminar, pues murió julio de 1974, más el peronismo

aún carcome la sociedad argentina; Manuel Odría presidente del Perú (1948) por la conocida vía del golpe de estado, sorpresivamente convocó elecciones en 1956, las perdió y entregó la presidencia.; la dictadura de Gustavo Rojas Pinilla en Colombia se extendió de 1953 a 1957; En Venezuela el coronel Marcos Pérez Jiménez lideró el golpe de estado en noviembre de 1948, compartió la dirección del país hasta 1952 y desde ese año ejerció una dictadura personalista luego derrocada por un movimiento cívico militar en enero 1958; En Cuba, Fulgencio Batista dio un golpe de estado en 1933, fue 'elegido' para el período 1940-1944 y regresó con otro golpe en 1952-1954. Batista prolongó con unas 'elecciones' su estadía al frente del gobierno desde 1955 hasta 1958; Rafael Leónidas Trujillo Molina, 'Chapita', 'el Chivo', dominó República Dominicana desde 1930 a 1961. (Arratia 2010, 36)

Posteriormente en la década de los setenta la región se vio invadida por un sentimiento de superioridad castrense, cuando los militares guiados por la Doctrina de la Seguridad Nacional, intentaron reestructurar el Estado, superar los problemas económicos y reordenar la sociedad en su conjunto. Países como Bolivia, Brasil y Uruguay, sufrieron una represión muy violenta dirigida a eliminar partidos y cualquier tipo de organización social, e indiscriminada para sembrar el miedo en toda la población las dictadoras más viles fueron las de Jorge Rafael Videla, Argentina 1976-1981, con el llamado Proceso de Reorganización Nacional, y Augusto Pinochet, Chile 1973-1990. El terror de estado dejó miles de asesinados, desaparecidos, torturados, presos y exiliados (Arriata 2010, 37).

Aún pasando por todas esas experiencia autoritarias no podemos pasar por alto que la democratización jamás ha seguido un proceso lineal, y que gran parte de esas dictaduras comenzaron como intentos democráticos, y así a finales del siglo XX volvieron a una etapa de transición, la cual Samuel Huntington denominó como la Tercera Ola Democratizadora, la primera de ellas dio inicio en 1828 y concluyó en 1926; la segunda comenzó en 1943 y finalizó en 1962, y la tercera principió en 1974 y seguía vigente en 1990, año en que finalizó su investigación,

admitiendo que no tenía suficientes evidencias para decir si ya había concluido o si todavía habría más transiciones. Huntington planteó esto hacia finales del siglo XX, y es difícil determinar si este proceso finalizó o aún se está dando.

El planteamiento de Huntington implica que se han superado grandes problemas del pasado y que a pesar de los problemas que se deben solventar puede considerarse la región como una zona “democratizada”, en la cual los pueblos latinoamericanos ven este régimen como un sistema de gobierno “normal”, asumiéndolo incluso como la única opción aceptable y el ideal social.

Dando un vistazo por la evolución de los regímenes latinoamericanos ha sido evidente que la democracia no siempre ha sido el paradigma y que la construcción de los sistemas actuales fueron motivados por una ruptura, un proceso de transición, que no siempre es evidente para los ciudadanos, a continuación haremos un paréntesis para referirnos a ese proceso en general, antes de evocarnos al estatus de la democracia en América latina y en nuestro país.

2.3. TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA

Aunque en la actualidad podemos darnos cuenta que la mayoría de los Estados tienen un régimen democrático, incluso consideramos como “malos o villanos” a aquellos países cuyos regímenes o gobiernos parecen atentar en contra de la realización de elecciones periódicas, división de poderes, democracia es el régimen de gobierno predominante en la actualidad no es de nada sencillo, hay motivos como su concordancia con el liberalismo económico dominante, el respeto a los derechos humanos, un control de los gobernantes por parte de los gobernados mediante elecciones, e incluso las presiones de gobiernos imperialistas. Independientemente de la causa la democracia se nos presenta hoy por su predominio y por sus efectos como el menos malo de los regímenes que

puede adoptar un Estado, ya sea por su respeto a derechos humanos, entre ellos derechos políticos y civiles de los ciudadanos, o por como el control hacia los gobernantes ya mencionado, su monopolio en el mundo es inapelable.

Sin embargo la historia nos dice y Huntington nos precisó, estos Estados Democráticos, no lo han sido desde siempre, el que hoy en día el poder supremo o soberano se encuentre depositado en el pueblo es gracias a diversas transformaciones, ya que en la mayoría de los Estados que hoy conocemos como democráticos el poder estaba concentrado en manos de una sola persona o un solo grupo (en el caso de nuestro país en manos de un solo partido), es decir eran autoritarios, para que este proceso, de autoritarismo a democracia, se diera, fue necesario un conjunto de procesos políticos que implicaron gran variedad de grupos luchando por el poder, por la democracia, en contra de ella y por otros objetivos, fueron necesarios (y siguen siendo en algunos casos) procesos de transición.

La Transición es el paso de un régimen a otro, Según Norberto Bobbio podemos definir régimen como el conjunto de las instituciones que regulan la lucha por el poder y el ejercicio del poder y de los valores que animan la vida de tales instituciones. Las instituciones: 1) constituyen la estructura organizativa del poder político, que selecciona a la clase dirigente y asigna a los diversos individuos comprometidos en la lucha política su papel y 2) son normas y procedimientos que garantizan la repetición constante de determinados comportamientos y hacen de tal modo posible el desempeño regular y ordenado de la lucha por el poder y del ejercicio del poder y de las actividades sociales vinculadas a este último.

Según los autores y los momentos históricos que se viven se han distinguido diversas formas de regímenes, desde Aristóteles, quien nos habla de sus formas puras e impuras. La primera distinción fundamental de regímenes es la que se hace entre regímenes democráticos y regímenes no democráticos

Los **regímenes autoritarios** son aquellos se distinguen por un pluralismo político limitado y no responsable, por una baja movilización política en la fase intermedia de mayor estabilidad y no tienen una ideología compleja y articulada, sino tan sólo algunas actitudes mentales características. (Véase. Morlino 2005, 92-93.);

Los **regímenes totalitarios** se distinguen por una ideología desarrollada y articulada en las normas y estructuras de autoridad del régimen, por un partido único por estar todo el poder en manos de un individuo o de un grupo, subordinación de los militares y práctica de terror y represión que golpea dentro de la élite dominante y sanciona oponentes. (Morlino 2005, 101)

Los **regímenes tradicionales** son aquellos en los que subsisten elementos culturales tradicionales como los sultanatos basados en el poder personal de un soberano quien toma decisiones arbitrarias que no son limitadas o las democracias oligárquicas como el caudillismo y caciquismo caracterizados por alianzas políticas entre elites detentadores y líderes locales. (Morlino 2005, 102)

Independientemente de la diferencias en los diversos regímenes políticos hay elementos propios de todos ellos, a saber, valores, normas y estructuras de autoridad

En cuanto a los **regímenes democráticos** son aquellos cuyas normas vigentes prevén la protección de los derechos políticos y civiles de los miembros de la comunidad política, se juzga en base a dos dimensiones: 1) la existencia de competencia política o la posibilidad de oposición, la cual viene dada por el grado en que las instituciones están disponibles, destinadas públicamente y garantizadas, para algunos miembros del sistema político que deseen contestar la actuación gubernativa ; y 2) la extensión de la participación que viene dada por la proporción de población que puede participar sobre bases paritarias, en el control del gobierno y que puede contestar la actuación de éste. (Véase. Morlino, 105-117)

Para que inicie un proceso de transición es necesario que el régimen político imperante se encuentre en crisis, y ya que en el siguiente capítulo nos evocaremos a revisar democracia en México, podemos ponerlo como ejemplo y precisar que en nuestro país dicha crisis fue evidente desde finales de los sesenta, con el movimiento estudiantil del 68 y el movimiento de médicos de finales de la misma década, el surgimiento de guerrillas, así como la candidatura única de José López Portillo a la presidencia, por lo que es justamente en su sexenio, con la publicación el 30 de diciembre de 1977 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos electorales, que comienzan a darse los primeros pasos de la transición a la democracia, mediante la creación de instituciones políticas y jurídicas que permitieran el fenómeno, las transformaciones jurídicas redundaron en las reformas constitucionales.

2.4. ESTADO ACTUAL DE LA DEMOCRACIA LATINOAMERICANA.

Al respecto de la democracia en Latinoamérica Zovatto Garetto considera que la situación democrática de la región ha mejorado y se ha establecido con cierta seguridad tambaleante, aunque percibe la continuidad de los gobiernos democráticos como éxito, aunque aún no ha sido la solución a los más graves problemas de la región, esta por primera vez en su historia cuenta con 39 años de gobiernos democráticos, lo cual no es poca cosa aunque aún subsisten niveles importantes de pobreza; persisten profundas desigualdades; y existen, en un buen número de países, una marcada debilidad institucional y altos niveles de corrupción y de inseguridad (Zovatto 2018, 4).

Por su parte, Garetto considera que puede advertirse que sólo un país latinoamericano cuenta con democracia plena: Uruguay. La gran mayoría de los países de la región (un total de 11) son considerados como democracias

imperfectas: Costa Rica, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, México, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana. Por su parte, seis países son catalogados como regímenes híbridos: Bolivia, Ecuador, Venezuela, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Sólo un país de la región, Cuba, es considerado como un régimen autoritario (Zovatto 2018, 8)

Asimismo, considera que el pueblo latinoamericano cree en la democracia como la mejor forma de gobierno, aunque no viven en gobiernos plenamente democráticos pero se auto convencen de que sí.

Ya que hay aspectos negativos de la región, como la corrupción y la injusticia social. Esto debido a que son aspectos claramente antidemocráticos, siendo prueba de que un gobierno elegido de forma democrática no es garantía de un estado democrático ni de una forma de vida para los ciudadanos que siga los lineamientos propuestos en democracia.

Esta contradicción muestra que la carencia del ideal democrático tiene sus raíces más profundas en los orígenes mismos de la democracia en Latinoamérica. Así que son difíciles de desarraigar las ideas mal entendidas por el pueblo.

Pero aunque la región está lejos de vivir en democracia plena y son muchos los obstáculos que se deben superar, la búsqueda por un sistema que se adapte a las necesidades del pueblo continúa, por lo que se ha dado paso a nuevas formas de democracia como plebiscito, referéndum, incluso presupuesto participativo a fin de involucrar mayormente a los ciudadanos en los procesos de decisión y acciones d gobierno.

A pesar de la fragilidad de la democracia latinoamericana, se han hecho intentos de convertir estas democracias en democracias participativas. Hay muchos gobiernos, mayormente de izquierda, que abogan por la participación del pueblo de forma directa en los eventos del país. Esto se observa como un acercamiento a la democracia deliberativa.

2.5. DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y DELIBERATIVA EN AMERICA LATINA

Debido a la historia de los regímenes latinoamericanos, la región apenas está en proceso de recuperación de los daños sufridos en el pasado, por lo que aún existen situaciones que atentan contra la naturaleza misma de la democracia, entre estas están la corrupción, la exclusión, la impunidad y la falta de garantías. Todas son situaciones problemáticas que involucran directamente al ciudadano y le afectan negativamente su calidad de vida, de esas fallas hace responsable a sus dirigentes políticos, creando un aura de insatisfacción y desconfianza que enturbia el ambiente democrático; pues el pueblo no confía en sus representantes, ni cree que ellos estén dispuestos a tomar decisiones tomando en cuenta su bienestar.

La población siente que su voz es ignorada por aquellos que deberían defenderlos, y quieren ser escuchados para exigir el cumplimiento de los deberes. Pero los líderes les han demostrado una y otra vez que no son de fiar, la gente perdió su fe en la democracia representativa porque los representantes le han fallado demasiado. Esta es la perspectiva que el ciudadano promedio de Latinoamérica tiene con respecto a su representación política.

Esta insatisfacción específica señalaría a la democracia participativa y a la democracia deliberativa como una opción de otorgar la voz que tanto desean tener, pues el modelo deliberativo abarca la inclusión colectiva que Latinoamérica ha estado pidiendo durante mucho tiempo, además de ser un modelo humanista

que encauzaría los recursos hacia la solución de los graves problemas sociales de la región.

El obstáculo más evidente para ello está en que la democracia deliberativa exige de circunstancias puntuales, para garantizar algún nivel de efectividad, uno de estos “requisitos” es una ciudadanía informada capaz de tomar decisiones objetivas y convenientes, así como espacios colectivos de intercambio de ideas y opiniones, y sabemos de sobra que gran parte de esta zona geográfica adolece de limitantes educativas.

Por supuesto, existe una gran población latinoamericana que no sufre estas circunstancias, sino que crecen y se forman adecuadamente en ambientes sanos. Pero estos son una minoría de ciudadanos privilegiados, sobre todo si se les compara con el ciudadano promedio. Y en la democracia deliberativa no se pueden excluir tal o cual sector de la ciudadanía, sino que deben incluirse todos.

Para considerar la implementación del modelo deliberativo en Latinoamérica es un requisito absoluto la formación de los ciudadanos, inculcar la importancia y trascendencia de su participación, y hacer entender que los intereses personales son prescindibles cuando se colocan en perspectiva con los intereses colectivos. El ciudadano que la democracia deliberativa exige no existe actualmente en Latinoamérica, es necesario crearlo.

También existe otra circunstancia muy latinoamericana a tomar en consideración: los partidos políticos son una élite de poder económico, político y social, por lo que sus integrantes tienen tentáculos que llegan muy lejos cuando se predisponen a

defender sus intereses particulares y para la democracia deliberativa no debe haber focos de poder enfrentados en donde se concentren las decisiones, ya que a calidad de la deliberación se ve reforzada por la participación directa de la ciudadanía. Una decisión adoptada es más correcta en la medida en que participe el mayor número de personas, que intercambien información. En consecuencia, otorgan un papel fundamental a la participación ciudadana en este proceso e incluso plantean la sustitución de la deliberación de los representantes por la decisión directa de los ciudadanos. (García 2015, 55)

La falta de una ciudadanía preparada y formada adecuadamente, junto con la larga tradición de concentrar el poder en partidos políticos, son los dos grandes obstáculos a los que se deben enfrentar las sociedades latinoamericanas si es que se quiere implementar un sistema de democracia deliberativa.

Sin embargo, pese a los pesimismos teóricos que puede suponer la aplicación de democracia participativa y democracia deliberativa en Cuba, desde el 2012 comenzaron un debate para reinventar un proceso político y democrático, donde lograron reunir miles de ciudadanos en cientos de casas del Foro de Nuevo país para debatir propuestas concretas con el fin de reinstaurar la democracia en Cuba intentando definir cuáles serán las próximas reglas del juego de la convivencia democrática y del Estado de Derecho ⁵, si bien este ejercicio no ha tenido consecuencias vinculantes al establecimiento de una ley, es un buen ejemplo del ejercicio que implicaría la democracia deliberativa otro ejemplo, en Cuba es cuando se genera desde circunscripciones de base y consejos populares, que agrupan a los vecinos en cada uno de los 169 municipios del país y desde donde surgen los candidatos propuestos y electos por el voto del pueblo para conformar las estructuras de gobierno, en expresión de democracia participativa total, así mismo, la constitución contempla elecciones generales cada cinco años para diputados a la Asamblea Nacional y delegados a las provinciales, así como comicios parciales cada dos años y medio para delegados de circunscripción y

⁵ <https://www.cubanet.org/opiniones/democracia-deliberativa-en-cuba/>

asambleas municipales, su proceso convoca a los órganos de base y deviene auténtica expresión de democracia participativa, sin influencias internas o externas, con la obligatoriedad de quienes resulte electos de rendir cuenta ante los electores, los cuales tienen la facultad de remover de los cargos a los incumplidores de sus obligaciones (Betancourt 2008).

Es importante considerar que aunque son ejemplos de una democracia deliberativa en Cuba, después de su revolución, la perpetuación del gobierno de Fidel Castro y el actual liderazgo de su hermano, su régimen es más autoritario que democrático

También en Ecuador hay ejemplos de ejercicios de democracia deliberativa, como lo fue la conformación de su Asamblea Nacional Constituyente en el 2007 y el referéndum aprobatorio de la misma, el cual se llevó a cabo en el año 2008, la misma ley fundamental de apertura a la participación ciudadana en las tomas de decisiones y acciones de gobierno pues reconoce como derechos de los ciudadanos participar en los asuntos de interés público, presentar proyectos de iniciativa popular normativa, ser consultado, fiscalizar los actos del poder público, revocar el mandato, además de los derechos políticos de votar y ser votado.

Así como participar (con igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad en forma individual y colectiva) en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. Cabe mencionar que el mismo gobierno cuenta con organismos para garantizar la participación y deliberación del pueblo ecuatoriano, como la subsecretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana.

En Argentina, a través de la constitución en sus artículos 39, 40, 52, 65 y 66, y su ley de consulta popular vinculante y no vinculante, se contemplan herramientas

para la participación y la deliberación en el ejercicio de gobierno y en sus tres órdenes, y, los ciudadanos cuentan con iniciativa legislativa, consulta popular vinculante, consulta popular no vinculante y presupuesto participativo. La deliberación estaría en este país en la consulta popular vinculante y presupuestos participativos

Por su parte Chile cuentan con ley sobre asociaciones y participación ciudadanas, así como una ley de bases generales de administración del Estado que contemplan como derechos ciudadanos la consulta pública, consejos de la sociedad civil, accesos a información relevante, cuenta pública participativa, referéndum y presupuestos participativos, la deliberación como tal la encontramos en los presupuestos participativos.

En Bolivia su ley de régimen electoral, la ley del órgano electoral plurinacional y la ley marco de autonomías y descentralización contemplan el referéndum, la revocatoria del mandato, asambleas y cabildos, consulta previa, iniciativa legislativa ciudadana, presupuestos participativos, la deliberación popular se llevaría a cabo la revocatoria del mandato, la consulta previa, el referéndum y presupuestos participativos

Si bien sería un ejercicio titánico hablar de cada uno de los casos de democracia deliberativa en Latinoamérica, no podemos dejar de hablar de Brasil, país latinoamericano que ha dado gran ejemplo de ejercicios de democracia deliberativa que redundan en beneficio ciudadano, pues son ejemplo de la zona los debates respecto a presupuesto participativo que contribuyeron al desarrollo económico de zonas marginadas del gigante sudamericano, siendo ejemplo internacional la experiencia del municipio de Porto Alegre que 1989 comenzó a implementar el presupuesto participativo, después de que un año antes, una coalición de partidos encabezada por el partido del trabajo obtuvo la victoria electoral en dicha ciudad. Antes de su inclusión el 98% de los recursos públicos del municipio eran destinados a los salarios de los burócratas, por lo que marca un antes y un después en su desarrollo de esta ciudad, y la democracia social de ese

papis. Desde 1989 y hasta 2000 este mecanismo fue extendiéndose por los Estados brasileños y desde el 2000 se fue incluyendo en diversas legislaciones latinoamericanas, en la Legislación del Distrito Federal se encuentra contemplado desde el 2010.

Además del presupuesto deliberativo la constitución Brasileña contempla medios de participación ciudadana como el referéndum y la iniciativa popular, aquí la deliberación ciudadana se llevaría a cabo tanto en el referéndum como en los presupuestos (Garrido 2016, 245).

Con estos ejemplos nos queda claro que la deliberación no es totalmente inasequible en las democracias latinoamericanas aunque pueden presentarse obstáculos, y su legitimidad podría constituir objeto de duda ya los resultados que dichos ejercicios arrojen podrían ser cuestionados, pues para su implementación hay mecanismos que escapan a la voluntad popular. Sin embargo, así como la democracia ha ido avanzando y consolidándose sus instrumentos para legitimación y gobernanza pueden continuar haciéndolo.

En el siguiente capítulo nos evocaremos al estudio de la democracia en México y los mecanismos de deliberación y participación, que por ser los que inciden en nuestra realidad son los más importantes.

CAPITULO III. LA DEMOCRACIA EN MÉXICO

***Resumen.-** En este capítulo estudiaremos los rasgos del proceso democrático mexicano, desde su primera implementación, transición, hasta su estado actual; seguidamente, recuperaremos los principios de la democracia deliberativa como una herramienta de participación ciudadana,*

que consideramos puede encontrarse en algunos instrumentos del sistema mexicano a los que haremos alusión.

3.1. DE LA INDEPENDENCIA A REVOLUCIÓN

La historia de la democracia mexicana está ligada a la historia de la independencia del virreinato de Nueva España, al cual pertenecía según la división político-territorial establecido por la monarquía española. Este virreinato constituía gran parte de América del norte (el actual México y el oeste de USA), Centroamérica entera y Oceanía (las Filipinas, las islas Carolinas y las islas Marianas). La ausencia de rey en España producida por la invasión francesa de Bonaparte creó un vacío de poder en las colonias que creó las circunstancias ideales para que se produjeran las primeras intentonas de independencia.

En nuestro país el primer intento de independencia fue efímero en 1808 apoyado por el virrey José de Iturrigaray, el cual terminó con un golpe de estado al virrey y la encarcelación de los líderes. Pero luego, en 1810 la revolución explotó a través de revueltas populares que nacían de la necesidad de un tratamiento justo, en los escalafones más bajos de la sociedad: los campesinos y pobladores rurales sin poder político. La revolución del pueblo de a pie no convenía a los poderosos locales, que se aprovechaban del trabajo de los campesinos y recibían beneficios de la corona española a cambio de fidelidad, por lo que los criollos ricos tomaron el banco español.

Una década después de las revueltas populares, y motivada por cambios inconvenientes en la política española, la clase alta mexicana optó por apoyar la lucha independentista de México. Con la firma de España del tratado de Córdoba en agosto de 1821 y la firma de la *Declaración de la Independencia* en septiembre de 1821, México se convirtió en el imperio mexicano. Agustín de Iturbide, una

figura importante en la lucha por la independencia, se convirtió en el primer el rey Agustín I de México.

Es decir, conseguida la independencia, el modelo de gobierno establecido en nuestro país es un modelo monárquico por inicio, como imitación del régimen que había conocido los siglos heredado por España, para con motivo de la inclinación a imitar el modelo español por parte de unos y el deseo de imitar el modelo americano por parte de otros, llevar nuestro país a la guerra de reforma, la cual por falta de consenso político enmarcó una larga guerra entre centralistas y federalistas, conservadores y liberales.

La República Centralista, por su parte, estuvo organizada bajo un régimen político unitario, una postura opuesta a la de la República Federal. Se estableció formalmente en diciembre de 1836, aunque la República Federal de México había sido derrocada en 1835. Tuvo una duración de 11 años y hubo 11 presidentes centralistas, de los cuales ninguno terminó su mandato. Realmente esta república fue un intento de solucionar problemas entre esferas de poder de México, por lo que la inestabilidad social continuó, así como los levantamientos armados en contra de los gobernantes. Esta República fue derrocada y el 22 de agosto de 1846 se restauró la vigencia de la Constitución de 1824 con sus ideales y principios federalistas, decreto firmado por el presidente interino José Mariano Salas. Esto dio inicio a la Segunda República Federativa, llamada Los Estados Unidos Mexicanos.

Fue durante esta República que México perdió gran parte de su territorio frente a USA y se enfrentó a Francia en conflicto bélico. Entre los conflictos internos destacó la Guerra de la Reforma y la dictadura de Santa Anna. Tuvo 17 años de vigencia, en 1863 se firmó un decreto en el que se cambiaba el modelo de gobierno federalista por una monarquía hereditaria. Esto derivó en la formación del Segundo Imperio Mexicano. Este segundo imperio tuvo una duración de apenas 4 años, siendo derrocado en 1867 y teniendo como líder a Maximiliano de

Habsburgo, quien ostentó el título de Emperador de México durante ese breve período de tiempo.

El primero y segundo Imperio Mexicano, junto con la Primera y segunda República Federal y la República Centralista, forman el período histórico llamado **México Independiente**, una etapa de gran inestabilidad política e inseguridad social. Estos fueron los procesos políticos inmediatamente posteriores a la obtención de la independencia mexicana, procesos traumáticos, de cambios bruscos e incompatibles, de desorganización y caos. Es una entrada brutal a la vida en independencia, pero comprensible si se consideran las circunstancias.

En 1867 se restaura la República, liderada por Benito Juárez y siguiendo la constitución de 1857. Aquí empieza a haber algo de estabilidad en la nación, y se hicieron intentos de fortalecer la economía a través de la inversión extranjera. Con Juárez se establece un sistema regido por los principios de la democracia. Los anteriores gobiernos federales seguían también estos principios, pero al ser este el primer período pos independentista con cierto nivel de estabilidad, fue la primera ocasión en los que los beneficios del estado democrático podían vislumbrarse. A pesar de la popularidad de Juárez y de los visibles cambios que había logrado en México, en 1872 Porfirio Díaz se levantó en armas. Su llamado cayó en oídos sordos, pero ese mismo año muere Benito Juárez y Sebastián Lerdo de Tejada asume la presidencia en su ausencia. El levantamiento en contra de Lerdo de Tejada fue un éxito para Díaz, que se instaura como presidente de la República en 1876. Esto es el inicio del **Porfiriato**.

Porfirio Díaz estuvo más de treinta años en la presidencia, durante los cuales se dio un período de calma relativa, en el que se instauró cierta estabilidad social y económica. Pero Porfirio optaba por el crecimiento económico del país a través de la inversión extranjera a costa del bienestar de los trabajadores mexicanos. En el porfiriato los gérmenes democráticos del gobierno anterior desaparecieron, la dominación se convirtió en forma de gobierno y el orden era impuesto con

brutalidad. Cuando México por fin estaba saboreando una independencia sana, el proceso fue coartado de golpe.

En cuanto a instituciones democráticas en esta época podemos decir que los procesos electorales a principios del siglo XIX, eran de elección indirecta (consagrada en tercer grado en la constitución política de la monarquía española de 1812 y el decreto constitucional para la libertad de la América mexicana de 1814, y en primer grado en la constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857) y autocalificador.

La constitución de 1812 inició la regulación de la calificación electoral y autocalificación, la constitución de Apatzingan en su artículo 102 establecía como atribución del supremo congreso el reconocer y calificar los documentos presentados por los diputados elegidos en las provincias, con la constitución de 1824 cada cámara calificaba y resolvía las dudas de las elecciones de sus respectivos miembros, la constitución de 1836 establece que las elecciones de diputados eran calificadas por la cámara de senadores y la de los senadores por el supremo poder conservador, mientras la calificación del presidente la realizaba la cámara de diputados; la constitución de 1857 le dio al congreso de la unión exclusivamente integrado por diputados la facultad de calificar las elecciones y resolver las dudas en relación a ellas.⁶

3.2. LA REVOLUCIÓN Y EL CAUDILLISMO

La perpetuación de Díaz en el poder, así como las injustas condiciones sociales de la gran parte de la población, desembocaron en más luchas sociales, que a su vez llevaron en 1910 a la explosión de la Revolución Mexicana. Este año Díaz convocó elecciones, considerándose de antemano ganador puesto que no tenía

⁶ Cfr. GUERRERO, Morales, Beatriz. *“Calificación de las elecciones en la República Mexicana”*

oposición en México. Pero Francisco I. Madero se lanzó en contra de Díaz, con el apoyo del pueblo. Los resultados oficiales dictaban que Díaz había ganado con el voto casi unánime, un fraude obvio que impulsó a Madero a llamar a las armas a través del documento llamado el Plan de San Luis Potosí. Este llamado encendió la llama de la revolución mexicana. Las fuerzas revolucionarias lideradas por Emiliano Zapata en el sur, Pancho Villa y Pascual Orozco en el norte, y Venustiano Carranza derrotaron el ejército federal de Porfirio Díaz, quien en vista de la derrota decidió renunciar al cargo en 1911 y salió a su exilio en Francia.

Este triunfo no generó un período de calma en México, sino que llevó a una lucha por el control del gobierno que duró más de 20 años. Una especie de guerra civil que se inició porque los generales de la revolución no se pudieron poner de acuerdo en cuanto al sistema de gobierno más adecuado para el país. Sin embargo, el acuerdo común es que la democracia era el sistema que debía ser impuesto, por lo que en esos años hubo una sucesión de presidentes, nombrados y sustituidos en medio del caos de la guerra civil.

En concreto, la guerra de reforma devino en una dictadura y la dictadura solamente pudo ser acabada por medio de la revolución, una vez terminada ésta y dada una constitución al nuevo Estado Mexicano, el poder se concentró en manos de los caudillos herederos de la revolución hasta que fue comenzando la institucionalización de la lucha por el poder político con la creación del Partido Nacional revolucionario, no por ser el primer partido de este periodo, sino por ser el primero en buscar la sustitución del hombre por las instituciones y el que comienza a conseguirla.

Durante este periodo de construcción del estado destacaron diversos partidos políticos, entre 1917 y 1928, época en la que la izquierda se encuentra ante el problema de perder su posición ideológica ante herederos de la revolución, que corre de la firma de la constitución a la muerte de Álvaro obregón y posterior formación del partido de la Revolución Mexicana, ligados a los grupos revolucionarios destacan partidos nacionales como el liberal constitucionalista

PLC, el Partido Nacional Cooperativista PNC, el Partido Laborista Mexicano PLM, y el Partido Nacional Agrario; el PLC fue el instrumento político de Álvaro Obregón, el PNC fue fundado por el secretario de gobernación de Venustiano Carranza, el PLM fue el brazo político de la CROM y apoyó a Álvaro Obregón y posteriormente de Elías Calles; el PNA dependía, en su fuerza, de Álvaro Obregón.

Durante este periodo podemos identificar como partido de derecha al partido nacional Católico entre otros y dentro de la izquierda al partido comunista mexicano, que es fundado en 1919.

La época del caudillismo termina con la sustitución del hombre por las instituciones, con el llamado que hace Elías Calles, a la muerte de Álvaro Obregón, a los distintos partidos hasta entonces existentes, a las organizaciones campesinas y laborales para que se unieran en el Partido Nacional Revolucionario, cuyo origen se remonta al mes de marzo de 1929, el cual se fue transformación, primero con una reforma a su interior durante la presidencia de Lázaro Cárdenas, convirtiéndose en Partido de la revolución Mexicana, y hasta la consecución de su nombre actual, Partido Revolucionario Institucional en la última parte del Sexenio de Manuel Ávila Camacho.

Diez años más tarde del nacimiento del PRI, surge el Partido Acción Nacional, el 16 de septiembre de 1939 para competir contra el gobierno federal de Lázaro Cárdenas. Se inicia por convocatoria de Manuel Gómez Morín y Efraín González Luna, como una organización que trataba de reunir a notables para prepara elecciones, conducirlos y mantener el contacto con los candidatos.

3.3. HEGEMONIA PRIISTA ¿DEMOCRACIA DE PARTIDO ÚNICO O DICTADURA?

La guerra de reforma devino en una dictadura y la dictadura solamente pudo ser acabada por medio de la revolución, una vez terminada ésta y dada una constitución al nuevo Estado Mexicano, el poder se concentró en manos de los caudillos herederos de la revolución hasta que fue comenzando la institucionalización de la lucha por el poder político con la creación del Partido Nacional revolucionario, no por ser el primer partido de este periodo, sino por ser el primero en buscar la sustitución del hombre por las instituciones y el que comienza a conseguirla.

Durante este periodo de construcción del estado destacaron diversos partidos políticos, entre 1917 y 1928, época en la que la izquierda se encuentra ante el problema de perder su posición ideológica ante herederos de la revolución, que corre de la firma de la constitución a la muerte de Álvaro obregón y posterior formación del partido de la Revolución Mexicana, ligados a los grupos revolucionarios destacan partidos nacionales como el liberal constitucionalista PLC, el Partido Nacional Cooperativista PNC, el Partido Laborista Mexicano PLM, y el Partido Nacional Agrario; el PLC fue el instrumento político de Álvaro Obregón, el PNC fue fundado por el secretario de gobernación de Venustiano Carranza, el PLM fue el brazo político de la CROM y apoyó a Álvaro Obregón y posteriormente de Elías Calles; el PNA dependía, en su fuerza, de Álvaro Obregón.

Durante este periodo podemos identificar como partido de derecha al partido nacional Católico entre otros y dentro de la izquierda al partido comunista mexicano, que es fundado en 1919.

La época del caudillismo de la cual hablamos terminó con la sustitución del hombre por las instituciones, con el llamado que hace Elías Calles, a la muerte de Álvaro Obregón, a los distintos partidos hasta entonces existentes, a las organizaciones campesinas y laborales para que se unieran en el Partido Nacional Revolucionario. Cuyo origen se remonta al mes de marzo de 1929, el cual se fue transformando, primero con una reforma a su interior durante la presidencia de

Lázaro Cárdenas, convirtiéndose en Partido de la revolución Mexicana, y hasta la consecución de su nombre actual, Partido Revolucionario Institucional en la última parte del Sexenio de Manuel Ávila Camacho.

Diez años más tarde del nacimiento del PRI, surge el Partido Acción Nacional, el 16 de septiembre de 1939 para competir contra el gobierno federal de Lázaro Cárdenas. Se inicia por convocatoria de Manuel Gómez Morín y Efraín González Luna, como una organización que trataba de reunir a notables para prepara elecciones, conducirlos y mantener el contacto con los candidatos.

3.4. PLURALIDAD POLÍTICA, CAMINO A LA TRANSICIÓN

La concentración del poder en un solo partido y en especial la exclusividad del mismo de participar en la vida política del país, resultó en diversos conflictos sociales, por lo que fue necesario abrir las puertas a la participación en el poder por la vía “pacífica” a las personas que se sentían excluidas del sistema electoral mexicano, los cuales no eran pocos, para esta apertura fue necesaria toda una reforma electoral en el año 1977, cuando se incorporan plenamente a los partidos políticos en la constitución como entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, además de permitirles utilizar los medios de comunicación social, imponerles requisitos para sus registro y un número de elementos para llevar a cabo sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular y su derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Por lo que en ese año, según Reyes Heróles, entonces Secretario de Gobernación, se lograría “que el Estado ensanche las posibilidades de representación política, de tal manera que se pueda captar en los órganos de representación nacional el complicado mosaico ideológico nacional de una

corriente mayoritaria y pequeñas corrientes que difiriendo en mucho de la mayoría, forman parte de la nación” (Córdova Vianelo 2007, 657)

Esta reforma propició que el sistema de partidos se abriera dando entrada a nuevas fuerzas políticas, con lo que se estimuló la recreación de la pluralidad política e ideológica, favoreciendo la incorporación de nuevos partidos a la arena político electoral con lo que se intentó fortalecer la democracia mexicana.

Si bien esa reforma es emblemática respecto a la transición a la democracia en nuestro país, la realidad es que ha habido un sinnúmero de ellas, intentando crear confianza ciudadana en los procesos de selección de representantes encargados de llevar a cabo las acciones de gobierno y tomar las decisiones de políticas públicas a seguir, legitimar el gobierno y aspirar a gobernabilidad, sin embargo, pese a reformas constitucionales, la creación de leyes y transformación constante de las mismas para regular el sistema electoral; la institución de organismos administrativos para organizar las elecciones y fiscalizar a los partidos políticos; así como instituciones jurídicas para calificar las elecciones, la credibilidad popular respecto a la democracia mexicana es tan endeble, que podemos identificar reformas a nivel constitucional realmente drásticas cada vez que pasa una elección, como la reforma de 2007 y la reforma de 2014 por ejemplo, producto del descontento social que el triunfo de Felipe Calderón en el 2006 y Enrique Peña Nieto en el 2012 ocasionaron.

Si bien es cierto, México no tuvo las catastróficas dictaduras vividas en Brasil o Argentina, si sufrió el predominio de un partido único casi por un siglo, el cual favoreció el fortalecimiento del poder unipersonal del poder ejecutivo, dando pie al presidencialismo que atentó contra la democracia y el federalismo durante el siglo XX, y del cual aún en nuestra percepción existen vestigios muy claros como su intervención en nombramiento de los ministros de la suprema corte de justicia, de los organismos públicos autónomos, la presentación del proyecto de egresos y entre otros.

La “dictadura” del partido único comenzó a desgajarse poco a poco, perdiendo credibilidad, creando problemas y manifestaciones sociales que alcanzaron su punto máximo en 1988 cuando el ganador “popular” de las elecciones, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, entonces candidato del Frente Democrático Nacional (conformado por Partido Mexicano Socialista; Partido Auténtico de la Revolución Mexicana; Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; Partido Popular Socialista, así como diversas Coaliciones Obreras, Campesinas y estudiantiles) las perdió formalmente ante el candidato del Partido Revolucionario Institucional, Carlos Salinas de Gortari, presentándose gran descontento que condujo a que en el año de 1989 por primera vez un candidato de oposición ganara una gubernatura, la del Estado de Baja California, obtenida Ernesto Rufo Appel, del Partido Acción Nacional.

Fue hasta principios del siglo XXI cuando el Partido Acción Nacional logró llevar a Vicente Fox Quezada a la Presidencia del país, comenzando la alternancia partidista en nuestro México, sin embargo, el cambio de colores en la primer magistratura, no fue suficiente para hablar de una verdadera transición a la democracia, toda vez que aunque al gobierno de Vicente Fox le siguió otro gobierno panista, el de Felipe Calderón Hinojosa, las políticas seguidas por ambos fueron las mismas que el régimen priista del siglo XIX y las del actual presidente.

No obstante podemos destacar que paulatinamente han habido reformas para fortalecer la participación ciudadana, tratar de menguar el descontento social, en ese sentido contribuir al fortalecimiento de la democracia, como la implementación de las candidaturas ciudadanas y la creación de leyes de participación ciudadana, que contemplan procedimientos para los cuales el proceso de deliberación popular se presenta y sobre las cuales ahondaremos en a continuación.

Cabe mencionar actualmente, la victoria de Andrés Manuel López Obrador, se contempla como un verdadero cambio de régimen, de políticas y proyecto económico social, lo cual, de concretarse nos pondría ante un escenario de transición democrática real.

3.5. EJERCICIOS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y DELIBERATIVA EN MÉXICO.

Desde el inicio de nuestro trabajo hemos dejado claro que la democracia liberal, la democracia moderna nació representativa, sin embargo el sentimiento de carencia de representación que el pueblo soberano advierte de las acciones de gobierno y las leyes aprobadas por sus supuestos representantes, han llevado a la implementación de mecanismos que posibiliten una participación activa por parte de los ciudadanos y que en consecuencia legitimen las decisiones trascendentes y las acciones de gobierno.

La democracia mexicana no es la excepción, es más nos atrevemos a afirmar que ese sentimiento de abandono y carencia de representación que se basa en leyes, políticas y acciones que atentan contra el interés popular, se robustece porque en nuestro país se ha dudado de la legitimidad, y lo que es peor de la legalidad de los procesos electorales.

En consecuencia, para abatir el descontento social y procurar una mayor participación ciudadana que contribuya a la legitimidad y gobernabilidad se han incluido algunos mecanismos de participación y deliberación en nuestro sistema político.

2.5.1. CANDIDATOS INDEPENDIENTES.

Esta figura es relativamente nueva en nuestro país, ya que si bien es cierto el derecho ciudadano de votar y ser votado para todos los cargos de elección popular se contempló desde la promulgación de la constitución de 1917, la

realidad es que hasta hace pocos años, en el sistema electoral se avisaba un monopolio legal de los partidos políticos.

Pues para aspirar a ser parte de un órgano de gobierno o de representación política era requisito indispensable pertenecer a una organización de este tipo, ya que sólo éstas contaban con el derecho a registrar candidatos a cargos populares. Lo que motivaba un debate sobre si el Estado estaba garantizando el derecho a ser votado en igualdad de condiciones para todas las personas, y por ende cuestionaba la calidad democrática de la representación, en la que los elegidos además de actuar en nombre y por cuenta de los electores, reprodujeran fielmente los intereses de éstos.

En este contexto, en 2012 mediante una reforma al artículo 35 de la Constitución política se reconoció el derecho a los ciudadanos para que de manera independiente soliciten su registro como candidatos ante la autoridad electoral, siempre y cumplan con los requisitos, condiciones y términos establecidos en la legislación secundaria.

La figura de candidatura independiente fue por primera vez utilizada en 2013 para elecciones locales, y para elecciones federales el 2015 y los requisitos establecidos por la legislación secundaria han sido enérgicamente cuestionados prácticamente desde que surgió esta figura de participación electoral, sobre todo por los requerimientos plasmados en algunas legislaturas estatales, que hacen prácticamente imposible el registro. Por ejemplo en algunos estados para poder ser candidato independiente se estableció como condición que se presentara un número de firmas equivalente al 3% del padrón electoral, en otras que las firmas sean ratificadas personalmente ante el Instituto Electoral Estatal, o bien ante notario público, aunque es oportuno mencionar que algunos de estos requisitos ya han sido declarados inconstitucionales.

Si bien, la figura de candidatos independientes en las elecciones no se han considero por sí medios de democracia participativa (semi-directa) o deliberativa si

constituyen un mecanismo para permitir una mayor inclusión de la ciudadanía en los procesos de decisión, ya que ayudan a dejar de lado a los partidos políticos como instituciones de elite que habían concentrado en sí la única manera de participar en la democracia mexicana. Podemos considerarla como un mecanismo que irá evolucionando y contribuirá a abrir las puertas a la participación del pueblo soberano y a plasmar las diversas tendencias y orientaciones políticas existentes en el país, sin exclusiones y en sus respectivas proporciones.

3.5.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES LOCALES.

El ejercicio democrático de la soberanía del pueblo lo identificamos fácilmente en las elecciones por medio de las cuales se sustituyen los encargados de ejercer los poderes público, a través de los sistemas electorales. Según el país y el contexto, al ejercicio democrático se le han ido agregando herramientas de participación ciudadana como el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular, la revocación del mandato, entre otros, incluso algunas democracias han evolucionado de una democracia representativa a una semi-directa.

En el caso de nuestra constitución hemos visto como poco a poco se van incluyendo mayores como la iniciativa ciudadana, otorgada por lo menos el cero punto trece por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, y las consultas sobre temas de trascendencia nacional, que serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición del Presidente de la República; del equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión; o el dos por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista

nominal de electores, y organizadas, desarrolladas, computadas y declaradas por el Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, nos atrevemos a incluir las Consultas a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Hablando de legislaciones locales diversas Entidades Federativas cuentan con leyes de participación ciudadana, como en Oaxaca, Jalisco y Guerrero, entre otras, además de nuestra ciudad en la cual uno de mecanismo más conocidos, y que incluye la deliberación popular, o democracia deliberativa, es el Presupuesto participativo, contemplado del artículo 199 al 203 de la Ley de Participación Ciudadana de la ciudad de México. A través de éste los ciudadanos tienen la posibilidad de decidir la aplicación de ciertos recursos, al poder proponer y posteriormente elegir un proyecto específico para el mejoramiento de sus colonias o pueblos en los rubros de obras, servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito y obras que fomenten actividades recreativas, deportivas o culturales.

Por medio del presupuesto participativo se decide la aplicación de entre el uno y el tres por ciento de los presupuestos de egresos totales anuales de las Delegaciones aprobado por la Asamblea Legislativa, son independientes de los que las Delegaciones contemplan para acciones de gobierno o programas específicos de cualquier tipo que impliquen la participación de los ciudadanos en su administración, supervisión o ejercicio.

Debemos considerar que no existe una ley federal de participación ciudadana, aunque si contamos con varios instrumentos de participación ciudadana, cambiando según la entidad federativa de la que hablemos, podemos encontrar

plebiscitos, iniciativa popular, consulta ciudadana, rendición de cuentas, y casi no encontramos la revocación del mandato.

3.6. LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EJERCICIO DE DELIBERACIÓN.

Sin duda uno de los ejemplos más significativos de deliberación en nuestra democracia contemporánea fue la instalación de la Asamblea Constituyente que le diera vida a la Constitución Política de la Ciudad de México, fenómeno que es en exceso relevante por la importancia que una “Constitución” tiene para el sistema político y jurídico de un estado, razón por la cual resulta pertinente entrar al estudio del concepto mismo.

Existen diversos significados de “Constitución”, tanto políticos, como el de Lasalle, que la identifica como la suma los factores reales de poder o el de Lowenstein que la define como la forma en que ha de organizarse el poder político de un Estado; y jurídico como la de Hans Kelsen que la reduce a norma fundamental en un sistema jurídico. Es decir, tenemos que la constitución es la norma fundamental de un sistema jurídico, la cual da forma a un Estado por establecer cómo se organiza el poder político en él y reflejar la suma de los factores reales del poder, los cuales se pueden entender como actores con el poder necesario para hacer que sus intereses se plasmen en la ley suprema de un Estado, tal cual lo fuera el príncipe o monarca durante el absolutismo, la nobleza en el feudalismo, la burguesía en la república, o el pueblo en la democracia.

Por ser un producto del poder supremo o soberano, denominado poder constituyente, y convertirse en la ley fundamental, adquiere la característica de Supremacía y se coloca en la cúspide del ordenamiento jurídico. El poder constituyente es la voluntad política, cuyo poder o autoridad está en condiciones

de tomar la decisión unitaria concreta sobre el modo y la forma de su propia existencia política, esto es, determinar la unidad política en su totalidad, es decir estipulará las estructuras e instituciones políticas a través de las cuales sea ejercido el poder de un Estado y las bases teórico dogmáticas que las rijan, siendo que el poder constituyente tiene una sola finalidad la, creación de una constitución, su postergación en el tiempo después de esto es injustificada.

En cuanto a su contenido, además de organizar el Estado, establece, un listado de derechos humanos y principios que rigen la vida del nuestro país como un Estado de Derecho, por lo que tradicionalmente se dice tiene una parte orgánica, y una dogmática.

El “órgano constituyente” de la Constitución de la ciudad de México, fue la asamblea constituyente integrada por catorce senadores, catorce diputados, seis designados por el presidente de la República, seis por el jefe de gobierno, y sesenta más serán elegidos por el principio de representación proporcional, mediante una lista votada en una sola circunscripción territorial, estos sesenta serán postulados por partidos políticos y también mediante la figura de candidatos independientes, conforme a los artículos transitorios de la reforma constitucional aprobada el 29 de enero del 2016.

Los candidatos independientes que participaron para la instalación de dicha asamblea tuvieron que presentar **73,792**, firmas para respaldar su candidatura, y ser apoyados por una asociación civil que sea prácticamente creada *ex profesa* para el proceso, pues deberá liquidarse al finalizar el mismo.

Asimismo, es importante resaltar que en el contenido de la constitución de la ciudad también encontramos supuestos en los que la participación ciudadana será trascendente y se llevarán a cabo proceso de deliberación como el caso de los Artículos 35 y 37 de la Constitución Política de la CDMX, que contemplan conformación de un consejo ciudadano como un órgano de consulta obligatoria y diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia económica,

social, cultural, territorial, ambiental y las demás relacionadas con la planeación para el desarrollo y la ordenación territorial, así como para la conformación de algunos organismos autónomos e integrantes de los poderes.

El proceso de deliberación para crear la constitución de la ciudad de México se llevó a cabo, la constitución fue aprobada, sin embargo, aunque consideramos es patente la participación ciudadana en la formación de la asamblea, y la deliberación fue trascendente para la organización y estructura del poder político en la capital del país, hay que tomar en consideración que no toda la ciudad pudo participar, que aunque se abrieron las puertas a los candidatos independientes los requisitos legales para ser tomados en cuenta fueron estrictos y sobre todo que los lineamientos para la instalación de la asamblea fueron dados por el congreso federal, que fue el órgano que en última instancia decidió como habría de conformarse el constituyente de la ciudad, razón por la cual consideramos estamos lejos de una deliberación democrática incluyente y abierta a todos los ciudadanos soberanos.

Sin embargo es un ejercicio que nos dice que la democracia deliberativa puede intentarse y sus instrumentos ayudar a satisfacer la inquietud social por participar en políticas y decisiones de gobierno, y en consecuencia contribuir a la legitimación del ejercicio del poder político.

CONCLUSIONES

Primero debemos dejar claro que mecanismos de democracia deliberativa y también participativa son medios adecuados a fin de involucrar a la sociedad en la toma de decisiones pero sobre todo para legitimar las acciones de gobierno, y en consecuencia poder aspirar a la gobernabilidad que de estabilidad, orden y desarrollo a un Estado.

Aunque como partidarios de la democracia nos duela debemos admitir que actualmente el pueblo soberano, no se siente representado, y en consecuencia duda de las acciones de gobierno, de su influencia en el régimen democrático, por no participar en la toma de decisiones, e incluso llegar a desconfiar de la legitimidad y legalidad de las elecciones con las cuales se conforman los órganos de gobierno.

Con base en la investigación realizada, tenemos que el fundamento de la democracia es la deliberación popular misma; es decir que por medio de la discusión de temas relevantes las decisiones de leyes y acciones de gobierno sean tomadas con la participación de la ciudadanía en base a la argumentación en contra o a favor.

Para que ese ejercicio se lleve a cabo con éxito, existen grandes obstáculos como la imposibilidad de escuchar a todos los ciudadanos afectados por una ley o decisión de gobierno, así como la limitada información y educación del pueblo en general, y las imposibilidades físicas e incluso legales para que todos los “soberanos” puedan externar su opinión de manera libre, además de la construcción de consensos que se dificulta por la diversidad de intereses que suelen presentarse en una sociedad.

Es por ello que el contexto actual no constituye un terreno fértil para este modelo de gobierno, y que llevan a reconocer que democracia deliberativa también tiene fallas y vacíos que hacen que esta teoría no sea impecable.

acaso uno de los más importantes, el problema de la adecuada articulación entre los espacios estos últimos por las organizaciones de la sociedad civil y la opinión pública que para Habermas son elementos constitutivos indispensables de la democracia deliberativa.⁷

⁷ (Prono, 2010, pág. 130)

Es decir, hasta ahora la democracia deliberativa plantea una sociedad utópica en donde los ciudadanos son gobernados por sí mismos, pero no ha propuesto un sistema integral que cubra a cabalidad los aspectos administrativos e institucionales que deben ser atendidos por el sistema gubernamental. Sin estos procedimientos bien definidos es válido afirmar que este modelo deliberativo está incompleto, y eso mismo hace su implementación no es por completo efectiva.

Sin embargo no podemos dejar a un lado que es un mecanismo que ayuda a involucrar a los ciudadanos, que sus instrumentos, como el presupuesto participativo, la creación de asambleas deliberativas e incluso constituyentes logran dar legitimidad a ciertas leyes y acciones de gobierno y por lo tanto pueden menguar el descontento popular con el régimen de gobierno democrático. Ya que aunque se pueda desalentar a los defensores a ultranza de la democracia liberal, una realidad es incuestionable, y esa es que mientras existan diferencias sociales y económicas los gobernados seguirán culpando a los gobernantes por una implementación deficiente de la democracia.

Pues democracia representativa en la región ha perdido fuerza en el pueblo, principalmente por las decepciones continuas causadas por los líderes políticos, ya que la corrupción es un fenómeno muy arraigado en la cultura política latinoamericana, un denominador común en todos los países de la región que en algunos casos alcanza niveles increíbles. Esto es para el modelo deliberativo un gran problema, puesto que en este punto la corrupción no es sólo un acto de funcionarios públicos, ha llegado a institucionalizarse, y si se quiere hacer triunfar la democracia deliberativa estas instituciones, que están corruptas hasta la médula, deben ser reestructuradas por completo.

Entonces, para Latinoamérica usar los procedimientos de la democracia representativa en el modelo deliberativo, si puede calmar la presión social pero no abate el problema de legitimidad y gobernanza que suele caracterizar a los países de la región.

Sin embargo no podemos ser del todo pesimistas y descartar el poder de la deliberación y la pertinencia de empoderar al pueblo, debemos reconocer esfuerzos como el presupuesto participativo a fin de detener el desvío de recursos, como lo fue el éxito obtenido en Brasil, y las asambleas constituyentes como la de Chile y la de nuestra ciudad, para que las Constituciones que organizan el poder político contengan las inquietudes de los soberanos y garanticen que su contribución al desarrollo del régimen político sea cada vez más determinante.

Así como se ha ido avanzando en la transición democrática con el transcurso del tiempo y la implementación de mecanismos de democracia participativa y foros para la deliberación, creemos que con la voluntad de los representantes puede llegarse a ampliar el rango de participación ciudadana a fin que sus inquietudes e intereses lleguen a ser el fundamento de las políticas de gobierno, y en consecuencia se goce de la legitimidad para el sano funcionamiento del régimen político.

Si bien, los consensos son difíciles, pues la democracia suele funcionar a base de mayorías, en la medida en que se implementen instrumentos para oír al pueblo soberano y se facilite su participación, la democracia deliberativa y los medios de democracia participativa serán determinantes para el sano desarrollo de los regímenes democráticos de Latinoamérica y en concreto, de nuestro país.

BIBLIOGRAFIA

- Andrade Martínez, Virgilio (1991). *El derecho electoral en los sistemas de gobierno contemporáneos* (Tesis). México: Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- Arbós, Xavier y Salvador Giner (1993), *La gobernabilidad. Ciudadanía y democracia en la encrucijada mundial*, Madrid, Siglo XXI,

- Bobbio, Norberto (1992). *Liberalismo y democracia*. México: Fondo de Cultura Económica-Colección Breviarios.
- (2002) DICCIONARIO DE CIENCIA POLÍTICA, Tomo II, México, Fondo de Cultura Económica.
- (1986) Estado, Sociedad y Gobierno, México, Fondo de Cultura Económica
- (1992) El futuro de la democracia, México, Fondo de Cultura Económica.
- Bovero, Michelangelo (2002) *“Una Gramática de la democracia”*, Madrid, Trotta.
- Cerroni, Umberto (1991). *Reglas y valores en la democracia. Estado de derecho, Estado social, Estado de Cultura*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Alianza Editorial.
- Dahl, Robert (1996). *La Poliarquía*. Participación y oposición. México: Red Editorial Iberoamericana.
- Díaz, Elías (2004). "Estado de derecho" en Alfonso Ruiz Miguel y Elías Díaz (eds). *Filosofía política II. Teoría del Estado*. Madrid: Trotta.
- Held, David (2007). *Modelos de democracia*. Madrid: Alianza Editorial.
- Huntington, Samuel P (2002) *“La Tercera Ola. La democratización a finales del siglo XX”*. España, Paidós,
- Kaplan, Marcos (1997). “El Estado de derecho en perspectiva histórica”, en *Barra Mexicana de Abogados. Estado derecho*. México: Editorial
- Nino, C. S. (1997). *La constitución de la democracia deliberativa*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Reigadas, María Cristina (2008). “Democracia”, en Tealdi, H. (comp.) *Diccionario de Bioética* (Documento en línea). Argentina: UNESCO – Universidad de Buenos Aires. Disponible en

http://www.catedras.fsoc.uba.ar/reigadas/pdf/Publicaciones/libros/REIGADAS_Democracia.pdf

- Rawls, John (2003). *Liberalismo político*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Requejo Coll, Ferran (1994). *Las democracias. Democracia Antigua, Democracia Liberal y Estado de Bienestar*. Barcelona: Ariel.
- Sartori, Giovanni (2003). *¿Qué es la democracia?* España: Trotta
- Touraine, Alain (2000). *¿Qué es la democracia?* México: Fondo de Cultura Económica.
- Valdés, Leonardo (1997) "Sistemas electorales y de partidos", Cuadernos de Divulgación Democrática, Instituto Federal Electoral,
- Vallès, Josep M. (2003). *Ciencia Política. Una introducción*. Barcelona: Ariel Ciencia Política.

Artículos y Revistas

- Pineda Garfias, R. (2002). LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA. *Ius et Praxis*, [en línea] 8(2), pp.605-637. Disponible en: [http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19780220MONSIVÁIS_CARRILLO,A.\(2006\)](http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19780220MONSIVÁIS_CARRILLO,A.(2006)).
- Democracia deliberativa y teoría democrática: una revisión del valor de la deliberación pública. *Revista Mexicana de Sociología*, [en línea] 68(2), pp.291-330. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32112599004>
- Arratia, A. (2010). Dictaduras latinoamericanas. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, [en línea] XVI(1), pp.33-51. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=36415689004>
- Levine, D. y Molina, J. (2007). La calidad de la democracia en América Latina: una visión comparada. *América Latina Hoy*, [en línea] (45), pp.17-46. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30804502>

- Arizpe, L. (2005). La transformación de la cultura en México. En A. Varios, *La*
- Jurado, R. G. (2003). La teoría democrática de Huntington. *Política y cultura*
- Macho, F. J. (2011). El proceso de independencia de América Latina .
- Martínez, L. Z. (2014). La deliberación como alternativa democrática para el siglo XXI. *Facultad de Derecho, Universidad de San Buenaventura* , 1-13.
- Monsiváis Carrillo, A. (2015). Democracia deliberativa y participación discursiva en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* / , 27-60.
- Prono, S. (2010). La democracia deliberativa y el problema de su implementación práctica. *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política* , 113-134.
- Rangel, C. (1988). La democracia en latinoamérica. *Vueltas* , 1-5.
- Raúl Béjar Navarro, H. R. (2005). *La identidad nacional mexicana como problema político y cultural. Nuevas miradas*. Recuperado el 2018, de Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias: http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Mexico/crim-unam/20100331015717/Ident_nalmex
- Santos, B. d. (s.f.). La democracia en América Latina y el Futura de la Utopía. (A. Pinilla, Entrevistador)
- Zovatto Garetto, D. (2018). El estado de las democracias en América Latina a casi cuatro décadas del inicio de la Tercera Ola Democrática. *Revista de derecho electoral* , 1-24.